

# BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL

## Dictamen de los Contadores Públicos Independientes Sobre los Estados Financieros

Hemos examinado los estados financieros adjuntos de BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL, (en lo adelante "el Banco") que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2022 y, los estados conexos de resultado y de aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo para el semestre finalizado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros del Banco, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión; los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera del Banco, al 31 de diciembre de 2022, el resultado de sus operaciones y los flujos del efectivo por el semestre entonces terminado, de conformidad con las normas de contabilidad, establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) para el sistema bancario venezolano.

### Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen en la sección denominada "Responsabilidades del Auditor en relación con la Auditoría de los Estados Financieros" de nuestro informe. Somos independientes del Banco, de conformidad con lo establecido en el Código de Ética Profesional emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros, y hemos cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

### Énfasis en unos Asuntos

Nuestra opinión no es modificada por los asuntos que se mencionan seguidamente que llamaron nuestra atención los cuales se explican ampliamente en las notas a los estados financieros que se acompañan, relacionados con lo siguiente:

1. El Banco presenta sus estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), las cuales difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF), según se explica en la Nota 2 a los estados financieros. Los estados financieros que se acompañan fueron preparados con el propósito de cumplir con las normas y prácticas establecidas por dicho organismo y no con la finalidad de estar presentados de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF).
2. Como se menciona en la Nota 31, a partir del 08 de octubre de 2020, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, impuso al Banco medidas administrativas, cuya última ratificación extendida por 120 días hábiles bancarios consta en la Resolución N° 089.22 de fecha 03 de octubre de 2022; manteniéndose las siguientes medidas: a) la colocación de recursos en el Banco Central de Venezuela en la forma en que el Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario apruebe, b) la prohibición de decretar pagos de dividendos, c) liberar provisiones específicas y genéricas, sin autorización de la Superintendencia; d) la designación de funcionarios acreditados por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y adicionando las siguientes medidas administrativas: a) requerir autorización previa para toda transferencia de acciones de cualquier clase y naturaleza, b) requerir autorización para vender o liquidar algún activo o inversión, y c) requerir autorización previa para adquirir, ceder, traspasar o permutar muebles o inmuebles, así como, la generación de gastos por concepto de remodelaciones a los propios o alquilados.

De lo anterior, en cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Recuperación, durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2022 y a la fecha de este informe, el Banco: i) ejecutó estrategias comerciales y operativas para la disminución de la desconcentración de los pasivos, logrando mejoras en el indicador; y ii) ejecutó estrategias de tesorería para el cumplimiento del Encaje Legal, que permitieron su cobertura durante la mayoría de las semanas, aspecto que se había visto afectado, para el primer semestre de 2022, por la situación de las cuentas por cobrar en moneda extranjera, con las marcas Visa International Service Association y Mastercard International Incorporated, originadas por el cambio del Banco Corresponsal, las cuales al cierre de 31 de diciembre de 2022, presentan saldo por USD 908.647 (equivalentes Bs. 15.851.598), producto de las transferencias periódicas recibidas durante el semestre. (Nota 8).

Asimismo, al 31 de diciembre de 2022, y a la fecha de este informe, se mantienen acciones en cumplimiento al Plan de Recuperación de los siguientes aspectos: i) nombramiento de dos (2) directores suplentes, y ii) situación patrimonial-pérdidas acumuladas; visto que continúa la necesidad del Banco de solicitar autorización a la SUDEBAN, para la aplicación de costos y gastos y enjugar las pérdidas acumuladas contra la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera".

Al 31 de diciembre de 2022, y a la fecha de este informe, se mantienen vigentes las medidas administrativas indicadas impuestas al Banco, cuyos efectos finales, de haber alguno, no pueden ser determinados a la fecha de emisión de este informe.

3. Como se menciona en las Notas 15 y 31, durante el segundo semestre de 2022, el Banco aplicó costos y gastos autorizados previamente por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, conforme a lo previsto en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03578 de 29 de marzo de 2019; contra la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", los cuales incluyen la aprobación de enjugar las pérdidas acumuladas del diciembre de 2022, todo ello a fin de garantizar el cumplimiento de las propuestas de aumentos de capital, y en concordancia con el Plan de Recuperación al cual está sujeto el Banco.

### Responsabilidad de la Dirección y los Responsables del Gobierno del Banco con relación a los Estados Financieros

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude y error.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de evaluar la capacidad del Banco, para continuar como negocio en marcha, revelando, según proceda, los asuntos relacionados con la habilidad para continuar como negocio en marcha y utilizando la base contable aplicable a un negocio en marcha, excepto si la Dirección tiene la intención de liquidar el Banco, o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Dirección del Banco es responsable de la supervisión del proceso de reporte de la información financiera de la Institución.

### Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela, siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales, si, individualmente o de forma agregada, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude y error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de utilizar, por parte de la Dirección, de la base contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre la existencia, o no, de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Banco, para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Banco, deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una manera que logre una presentación razonable.

Comunicamos a la Dirección, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

### MEDINA, ARELLANO Y ASOCIADOS INSCRITA ANTE LA SUDEBAN, BAJO EL N° SA-06

Carolina A. Arellano Suárez  
Contador Público  
C.P.C. N° 44.795  
S.I.B. N° CP-631

15 de febrero de 2023  
Caracas República Bolivariana de Venezuela

**BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**  
**BALANCES GENERALES**  
**AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2022**  
**(Expresados en bolívares)**

	31 de diciembre de 2022	30 de junio de 2022
<b>ACTIVO</b>		
DISPONIBILIDADES	185.272.338	45.857.741
Efectivo	56.215.800	13.946.720
Banco Central de Venezuela (Nota 3)	52.105.318	14.649.530
Bancos y Otras Instituciones Financieras del País	373	107
Bancos y Corresponsales del Exterior (Nota 3)	76.950.847	17.261.384
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (Nota 4)	12.557.341	4.243.370
Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	3.312.437	1.108.103
Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento	840	1.120
Inversiones de Disponibilidad Restringida	9.244.064	3.134.147
CARTERA DE CRÉDITOS (Nota 5)	14.544.712	3.964.053
Créditos vigentes	14.593.082	3.945.443
Créditos vencidos	1.744.859	1.089.324
Provisión para cartera de créditos	(1.793.229)	(1.070.714)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR (Nota 6)	851.952	260.499
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	21.269.943	6.142.392
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	156.328	40.680
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar	16.006	-
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(20.590.325)	(5.922.573)
BIENES DE USO (Nota 7)	15.287.560	3.077.743
OTROS ACTIVOS (Nota 8)	30.111.380	20.030.195
TOTAL DEL ACTIVO	<u>258.625.283</u>	<u>77.433.601</u>
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS (Nota 17)	4.321.509	248.423
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (Nota 17)	350.668.302	110.390.505
<b>PASIVO</b>		
CAPTACIONES DEL PÚBLICO (Nota 9)	163.008.834	57.728.531
Depósitos a la vista	139.590.713	47.714.391
Cuentas corrientes no remuneradas	41.370.217	21.168.369
Cuentas corrientes remuneradas	1.895.775	706.817
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20	3.405.014	1.103.979
Depósitos y certificados a la vista	32.746.667	1.150.000
Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad	60.173.040	23.585.226
Otras obligaciones a la vista	6.394	4.406
Depósitos de ahorro	23.276.888	9.847.565
Depósitos a plazo	-	135.000
Captaciones del público restringidas	134.839	27.169
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT (Nota 10)	404.667	3.850.000
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS (Nota 11)	10.486.961	8.087.570
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	10.486.961	8.087.570
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR (Nota 12)	138.793	56.367
Gastos por pagar por captaciones del público	54.902	7.861
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones BANAP 1 año	3.237	11.625
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	80.654	36.881
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (Nota 13)	8.637.461	2.106.965
Total del pasivo	<u>182.676.716</u>	<u>71.829.433</u>
PATRIMONIO (Nota 15)		
TOTAL DEL PATRIMONIO	<u>75.948.567</u>	<u>5.604.168</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>258.625.283</u>	<u>77.433.601</u>

Véanse las notas a los estados financieros

**BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**  
**ESTADOS DE RESULTADOS Y APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO**  
**POR LOS SEMESTRES TERMINADOS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2022**  
**(Expresados en bolívares)**

	31 de diciembre de 2022	30 de junio de 2022
INGRESOS FINANCIEROS	5.376.499	1.095.733
Ingresos por disponibilidades	26	-
Ingresos por inversiones en títulos valores	1.009.606	566.473
Ingresos por cartera de créditos	4.353.487	529.260
Ingresos por otras cuentas por cobrar	13.380	-
Otros ingresos financieros	-	-
GASTOS FINANCIEROS	4.289.976	964.222
Gastos por captaciones del público	3.862.810	952.597
Otros gastos por captaciones y obligaciones BANAP hasta un año	427.166	11.625
MARGEN FINANCIERO BRUTO	1.086.523	131.511
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	-	-
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	618.667	99.965
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	618.667	99.965
MARGEN FINANCIERO NETO	467.856	31.546
Otros ingresos operativos (Nota 17.1)	17.077.060	8.135.449
Otros gastos operativos (Nota 17.2)	4.160.279	2.566.146
MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA	13.384.637	5.600.849
MENOS:		
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN	12.439.259	5.560.278
Gastos de personal	4.950.759	1.641.835
Gastos generales y administrativos	7.488.500	3.918.443
MARGEN OPERATIVO BRUTO	945.378	40.571
Ingresos por bienes realizables	-	-
Ingresos operativos varios	992	28.498
Gastos por bienes realizables	-	-
Gastos operativos varios	713.853	72.534
MARGEN OPERATIVO NETO	232.517	(3.465)
Ingresos extraordinarios (Nota 17.3)	-	3.465
Gastos extraordinarios	6.578	-
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO	225.939	-
Impuesto Sobre La Renta (Nota 14)	225.939	-
RESULTADO NETO	-	-
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO		
Reservas legal	-	-
Reservas estatutarias	-	-
Otras reservas de capital	-	-
Resultados acumulados	-	-
Aporte (LOD)	43	-

Véanse las notas a los estados financieros.

**BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**  
**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2022**  
**(Expresados en bolívares)**

	Reservas de Capital					Resultados Acumulados			Ganancia o (Pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores	Total del Patrimonio		
	Capital social	Aportes Patrimoniales no Capitalizados	Reserva Legal	Reservas Estatutarias	Reserva por Otras Disposiciones	Total Reservas de Capital	Ajustes al Patrimonio	Superávit por Aplicar			Superávit Restringido	Total Resultados Acumulados
Saldos al 31 de diciembre de 2021	402.426	1.848.480	62.458	2.012	-	64.470	7.128.035	172.681	174.692	347.373	(7.233.440)	2.557.344
Ganancia Neta No Realizada en Inversiones en Títulos Valores (Nota 4.1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1.452.386)	(1.452.386)
Ajustes por revaluación de bienes	-	-	-	-	-	-	2.724.663	-	-	-	-	2.724.663
Aplicación de costos financieros, operativos y transformación, autorizados por la SUDEBAN (Nota 15)	-	-	-	-	-	-	(9.022.709)	-	-	-	-	(9.022.709)
Variación Neta por Fluctuación Cambiaria por Tenencia de Activos en Moneda Extranjera (Nota 15)	-	-	-	-	-	-	6.702.861	-	-	-	-	6.702.861
Variación Neta Por Fluctuaciones Cambiarias Por Tenencia y Venta de Moneda Extranjera Según Sistema	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De Mercado Cambiario De Libre Convertibilidad (Nota 15)	-	-	-	-	-	-	185.084	-	-	-	-	185.084
Variación de Créditos Determinada según lo establecido por el BCV (Nota 15)	-	-	-	-	-	-	(519.716)	-	-	-	-	(519.716)
Provisión rendimientos por cobrar cupones vencidos Bonos Soberanos VS2026 (Nota 6 y Nota 15)	-	-	-	-	-	-	(1.495.133)	-	-	-	-	(1.495.133)
Aportes Capital (pendiente de capitalización) (Nota 15)	-	5.924.160	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.924.160
Saldos al 30 de junio de 2022	402.426	7.772.640	62.458	2.012	-	64.470	5.703.085	172.681	174.692	347.373	(8.685.826)	5.604.168
Ganancia Neta No Realizada en Inversiones en Títulos Valores (Nota 4.1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(18.937.103)	(18.937.103)
Ajustes por revaluación de bienes	-	-	-	-	-	-	11.667.705	-	-	-	-	11.667.705
Aplicación de costos financieros, operativos y transformación, autorizados por la SUDEBAN (Nota 15)	-	-	-	-	-	-	(18.735.192)	-	-	-	-	(18.735.192)
Variación Neta por Fluctuación Cambiaria por Tenencia de Activos en Moneda Extranjera (Nota 15)	-	-	-	-	-	-	104.193.360	-	-	-	-	104.193.360
Variación Neta Por Fluctuaciones Cambiarias Por Tenencia y Venta de Moneda Extranjera Según Sistema	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De Mercado Cambiario De Libre Convertibilidad (Nota 15)	-	-	-	-	-	-	274.278	-	-	-	-	274.278
Variación de Créditos Determinada según lo establecido por el BCV (Nota 15)	-	-	-	-	-	-	5.038.370	-	-	-	-	5.038.370
Provisión rendimientos por cobrar cupones vencidos Bonos Soberanos VS2026 (Nota 6 y Nota 15)	-	-	-	-	-	-	(14.638.059)	-	-	-	-	(14.638.059)
Aportes Capital (pendiente de capitalización) (Nota 15)	-	1.481.040	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.481.040
Saldos al 30 de diciembre de 2022	<u>402.426</u>	<u>9.253.680</u>	<u>62.458</u>	<u>2.012</u>	<u>-</u>	<u>64.470</u>	<u>93.503.547</u>	<u>172.681</u>	<u>174.692</u>	<u>347.373</u>	<u>(27.622.929)</u>	<u>75.948.567</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**  
**ESTADOS DE FLUJOS DEL EFECTIVO**  
**POR LOS SEMESTRES TERMINADOS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2022**  
**(Expresados en bolívares)**

	31 de diciembre de 2022	30 de junio de 2022
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</b>		
Resultado neto	-	-
Ajuste para conciliar el resultado neto con el efectivo neto usado por las actividades operativas:		
Pagos de costos financieros, operativos y transformación (autorizados por SUDEBAN)	(18.735.192)	(9.022.709)
Amortización de otros activos	99.861	78.956
Ganancia en venta de bienes fuera de uso -desincorporados	-	-
Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos	455.385	99.965
Provisión para incobrabilidad de intereses de cartera de créditos	-	-
Provisión para otros activos	102.998	170
Depreciación de bienes de uso	115.504	49.106
Provisión para prestaciones sociales	173.715	67.098
Cambios en activos y pasivos:		
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(15.229.512)	(515.399)
Variación neta de otros activos	(10.284.044)	(11.653.435)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	6.356.781	(328.757)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	82.426	55.857
Efectivo neto usado por las actividades operativas	<u>(36.862.078)</u>	<u>(21.169.148)</u>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</b>		
Variación neta de captaciones del público	105.280.303	26.519.537
Variación neta de las captaciones y obligaciones con el Banco Nacional	(3.445.333)	3.850.000
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	2.399.391	8.037.570
Aportes patrimoniales no capitalizados	1.481.040	5.924.160
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	<u>105.715.401</u>	<u>44.331.267</u>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</b>		
Créditos otorgados	(5.997.674)	(2.685.695)
Créditos cobrados	-	-
Variación neta de las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias	-	-
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	(21.141.437)	531.483
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	280	-
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	(6.109.917)	(534.783)
Variación neta de inversiones en otros títulos valores	-	-
Ventas Bienes Fuera de uso	-	-
Variación neta de bienes de uso	(657.616)	(138.376)
Efectivo neto usado por las actividades de inversión	<u>(33.906.364)</u>	<u>(2.827.371)</u>
<b>EFFECTO DE DIFERENCIAS EN CAMBIO SOBRE LAS DISPONIBILIDADES</b>	104.467.638	1.661.508
<b>VARIACION NETA DE LAS DISPONIBILIDADES</b>	34.946.959	20.334.748
DISPONIBILIDADES, al comienzo del semestre	45.857.741	23.861.485
DISPONIBILIDADES, al final del semestre	<u>185.272.338</u>	<u>45.857.741</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**  
**Notas de los Estados Financieros**  
**Semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio 2022**

**1. Constitución, Objeto, Régimen Legal y Operaciones**

**Constitución y Objeto**

La promoción del Banco Hipotecario Oriental, C.A. fue debidamente autorizada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución N° 1.432 de fecha 15 de julio de 1977, publicada en Gaceta Oficial N° 31.278 de fecha 18 de julio de 1977; y su constitución fue prorrogada según Resolución del Ministerio de Hacienda N° 1.641 del 15 de diciembre de 1977, publicada en la Gaceta Oficial N° 31.386 del 20 de diciembre de 1977.

En fecha 23 de octubre de 1992, se aprobó en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el cambio de denominación comercial de Banco Hipotecario Oriental, C.A., a Banesco Banco Hipotecario, C.A., autorizado por el Organismo Supervisor en el Oficio N° HSB-AL-010-5722, de fecha 12 de noviembre de 1992. En fecha 05 de diciembre de 2003, se aprobó en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el cambio de denominación comercial de Banesco Banco Hipotecario, C.A., a Banco Hipotecario Activo, C.A., autorizado por la SUDEBAN, mediante el Oficio N° SBIF-CJ-DAF-16370 de fecha 19 de diciembre de 2003.

La SUDEBAN en fecha 29 de diciembre de 2006, mediante Oficio N° SBIF-DSB-GGCJ-GALE-25195, autorizó el cambio de objeto social de Banco Hipotecario a Banco Comercial, el cambio de denominación social de Banco Hipotecario Activo, C.A. a "Banco Activo, C.A. Banco Comercial", la correspondiente modificación integral de sus Estatutos Sociales y el correspondiente aumento de capital social. Asimismo, la Superintendencia Nacional de Valores, en fecha 23 de febrero de 2007, según Resolución N° 025.2007, autoriza la emisión de las respectivas acciones para el aumento de capital por cambio de objeto social.

La SUDEBAN en fecha 19 de diciembre de 2008, según Resolución N° 344.08, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.100 del 16 de enero de 2009, autorizó la transformación y el cambio de denominación social de "Banco Activo, C.A. Banco Comercial" a "Banco Activo, C.A., Banco Universal" la correspondiente modificación integral de sus Estatutos Sociales y aumento de capital social. El Banco efectuó la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil, en fecha 19 de febrero de 2009.

El Banco tiene como objeto realizar todas las operaciones que, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, puedan ejecutar los Bancos Universales.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco cuenta con 418 y 442 trabajadores, respectivamente.

**Aprobación de los estados financieros**

Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 31 de diciembre de 2022, fueron aprobados por la Junta Directiva N° 1.041 del 06 de enero de 2023, y se encuentran pendientes de aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas, se estima que los mismos serán aprobados sin cambios significativos. Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2022, fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de septiembre de 2022.

**Régimen Legal**

Las actividades del Banco se rigen de acuerdo con lo establecido por:

- Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional decretada el 16 de junio de 2010, en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 39.447 de esa misma fecha.
- Decreto N° 1.402 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario emitido por el Ejecutivo Nacional el 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 del 19 de noviembre de 2014, vigente a partir de su publicación (en adelante Ley de Instituciones del Sector Bancario); reimpressa en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.557 del 8 de diciembre de 2014.
- Las regulaciones establecidas por la Superintendencia.
- Banco Central de Venezuela (en adelante BCV).
- Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios anteriormente denominado Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (en adelante FOGADE).

**a. Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional**

Durante el mes de junio de 2010 el Ejecutivo Nacional sancionó la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 39.447, del 16 de junio de 2010, y reimpressa en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 39.578, del 21 de diciembre de 2010.

Esta Ley tiene por objeto supervisar y coordinar el sistema financiero nacional, así como garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo económico y social. El Sistema Financiero Nacional está conformado por el conjunto de instituciones financieras públicas, privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras que a juicio del órgano rector deba formar parte de este sistema. De igual forma incluyen las personas naturales y jurídicas usuarias de las instituciones financieras.

La Ley prohíbe a las instituciones que integran el referido Sistema, conformar grupos financieros entre sí, o con empresas de otros sectores de la economía nacional, o asociados a grupos financieros internacionales, con fines distintos a los previstos en las definiciones establecidas en esa Ley. Dentro de las funciones del Sistema Financiero Nacional se enmarcan: Establecer regulaciones para la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la supervisión de la gestión financiera y contraloría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional; proteger los derechos de los usuarios y usuarias y promover la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal.

**b. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario**

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpressa por error material mediante Gaceta Oficial N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, tiene como objeto principal garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable, que contribuya al desarrollo económico-social nacional, que proteja el derecho a la población venezolana a disfrutar de los servicios bancarios, y que establezca los canales de participación ciudadana; en el marco de cooperación de las instituciones bancarias y en observancia a los procesos de transformación socio económicos que promueve la República Bolivariana de Venezuela.

La Segunda Disposición Transitoria del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que las instituciones del sector bancario autorizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, someterán a su consideración un plan para ajustarse al presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, de ser el caso. Dicho plan fue presentado dentro de los treinta días (30) continuos a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley. La SUDEBAN en fecha 29 de mayo de 2015, aprueba el Plan de Ajuste a la Ley según Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-17535.

De lo anterior, a los fines de cumplir con el artículo N° 30 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, se han celebrado distintas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, con el objeto de los nombramientos de los cargos de Directores Principales y Suplentes. A la fecha de este informe, se encuentra pendiente por parte del Banco, el nombramiento de dos (2) Directores Suplentes, conforme al Decreto Ley; así como la aprobación por parte de la SUDEBAN, de las designaciones de dos (2) Directores aprobados en Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de octubre de 2022. (Nota 31).

Con fecha 21 de julio de 2022, la Sudeban aprobó las designaciones de un (1) director principal y un (1) director suplente, según oficio SIB-II-GGR-GA-04831.

**c. Banco Central de Venezuela (BCV)**

**Encaje Legal**

El BCV ha establecido un régimen de encaje legal para las instituciones financieras, el cual establece que el Banco debe mantener un encaje mínimo depositado en su totalidad en el BCV, del monto de todos sus depósitos, captaciones, obligaciones y operaciones pasivas, con excepción de las obligaciones con el BCV, con FOGADE y con otras instituciones financieras. La constitución del encaje legal deberá realizarse en moneda de curso legal independientemente de la moneda en que se encuentren expresadas las operaciones que dieron su origen, de acuerdo a la siguiente normativa:

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el BCV dictó la siguiente normativa en materia de constitución del encaje legal:

- En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.312 del 4 de febrero de 2022, el Banco Central de Venezuela emitió la Resolución N° 22-01-01 del 27 de enero de 2022, referida a la Constitución del encaje mediante el cual redujo 8 puntos porcentuales del encaje legal bancario, el cual se establecería en 73% del saldo semanal de sus captaciones en moneda nacional, de igual forma establece un encaje de 31% para las captaciones en moneda extranjera excluyendo las obligaciones derivadas de las captaciones recibidas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional. Asimismo, informa en su artículo 7 que las instituciones bancarias que presenten un déficit de encaje deberán pagar al Banco Central de Venezuela un costo financiero calculado diariamente determinado en función a la variación del índice de inversión diario (IDI).
- Resolución N° 19-09-03 del 5 de septiembre de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.742 del 21 de octubre de 2019, vigente desde el 21 de octubre de 2019, emitida por el BCV relativa a las "Operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros", en la cual se establece que el BCV, cuando lo estime pertinente, podrá realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, mediante el débito de la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el BCV por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada. De acuerdo con lo indicado en dicha Resolución, el Banco Central de Venezuela deducirá del encaje legal, el monto en bolívares equivalente al monto aplicado en la operación cambiaria, a partir del día en que se ejecutó dicha operación y hasta el último día de la semana subsiguiente. En el supuesto que las instituciones bancarias no logren aplicar la totalidad de las divisas vendidas que le fueron liquidadas producto de la operación cambiaria, se entenderá que el saldo no aplicado en la operación de compra/venta no quedará sujeto a la deducción del encaje para la semana subsiguiente, resultado aplicable sobre el remanente no vendido desde la fecha de ejecución de la operación cambiaria.

**Tarifas, Comisiones y Tasas de Interés**

El BCV mediante Avisos Oficiales y Resoluciones, ha establecido la normativa que rige a los bancos universales regulados por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en relación a los límites máximos que podrán cobrar por comisiones, tarifas o recargos por las operaciones y actividades realizadas en moneda nacional y extranjera. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, la normativa vigente en esta materia, es la siguiente:

- En Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.499 y N°42.367 de fechas 07 de noviembre y 02 de mayo de 2022 se publicaron los Avisos Oficiales mediante el cual se informa a las instituciones bancarias, a las Casas de Cambio y a los Proveedores no bancarios de Terminales de Puntos de Ventas, los límites máximos de las comisiones, tarifas y/o recargos que podrán cobrar por las operaciones y actividades que en ella se especifican.

De lo anterior, los límites máximo de comisiones, tarifas o recargo, entre otros, derivadas de los diferentes mecanismos cambiarios para la moneda extranjera, establecidos en los literales o, p y k; se mencionan a continuación: (Nota 3 y Nota 17.1)

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Mesa de Cambio	Menudeo	Inversión Cambiaria
Servicios de negociación de moneda extranjera para personas naturales y jurídicas.	0,25%		
Operaciones de venta de moneda extranjera a personas naturales y jurídicas.	0,12%		
Operaciones de compra de moneda extranjera a personas jurídicas.	0,12%		
Compra - Venta de monedas extranjeras vía encomienda electrónica realizadas en agencias.		4%, con un mínimo equivalente a EUR 2,00.	
Compra - Venta de monedas extranjeras vía transferencia electrónica realizadas en agencias.		1%	
Compra - Venta de monedas extranjeras utilizando cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional realizadas en agencias.		1%	
Compra - Venta de cheques de viajero o cheques cifrados en moneda extranjera realizadas en agencias.		1%	
Venta de monedas extranjeras en efectivo en agencia.	-	5%	-
Operaciones de venta de moneda extranjera a personas naturales y jurídicas.		0,20%	
Operaciones de compra de moneda extranjera a personas jurídicas.		0,20%	
Venta de Moneda Extranjera al público	-	-	0,50%

Nota: Con excepción de lo establecido en la sección "n) Cuentas denominadas en moneda extranjera conforme a lo previsto en el Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21 de agosto de 2018; las comisiones, tarifas o recargos calculados sobre la base de operaciones nominadas en moneda extranjera, deberán ser convertidas a bolívares conforme al tipo de cambio oficial vigente para la fecha de la operación y/o actividad, a los efectos de su pago. De igual forma, debe quedar discriminado en los comprobantes de la operación, el monto de la misma, así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión.

- En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.341 del 21 de marzo de 2022, el Banco Central de Venezuela publica la Resolución N° 22-03-01 de fecha 17 de marzo de 2022, en la cual establece los lineamientos relativos a los créditos referidos en la presente Resolución, los cuales deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC); por consiguiente, las instituciones bancarias en la fecha de otorgamiento del préstamo, deberán expresar la obligación en términos de Unidad de Valor de Crédito (UVC), resultante de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión (IDI) vigente para dicha fecha, determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia de mercado y publicado diariamente por el BCV.

Las tasas de interés (activa) anual establecidas al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, son:

Tipo de Operaciones	Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022	
	límites	
	Mínimo	Máximo
Cartera Productiva Única Nacional 1/ Créditos comerciales y microcréditos en moneda nacional (UVC).	6%	-
Préstamos dirigidos a los empleados y directivos 2/ Tarjetas de crédito, financiamiento sea igual o superior a 20.400 Unidades de Valor de Crédito (UVC)	8% 17%	16% 60%
Mora por los créditos correspondiente a cartera productiva, créditos comerciales y microcréditos y tarjetas de crédito 3/ Mora distinta a créditos UVC	10%	- 0,80% 3%

- 1/ Una tasa de interés anual del seis por ciento (6%) sobre el saldo resultante de su expresión en Unidad de Valor de crédito (UVC)
- 2/ El 90% tasa vigente para las operaciones activas relacionadas con tarjetas de crédito.
- 3/ Adicional a la tasa de interés anual pactada en la respectiva operación de los créditos otorgado por cartera productiva, comerciales, microcréditos y TDC con financiamiento sea igual o superior a 20.400

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, las tasas de interés (pasivas) anual establecidas por el BCV:

Tipo de Operaciones	Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022	
	límites	
	Mínimo	Máximo
Depósitos de ahorro 1/ Depósitos a plazos	32% 36%	-
Operaciones de descuento, redescuento y anticipo	-	19,2%

1/ Calculada sobre el saldo diario, indistintamente del saldo de las mismas.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, los Índices de Inversión, publicados por el BCV, se presentan a continuación:

31/12/2022	30/06/2022
Índice de Inversión (Base=28/10/2019)	
0,08447466	0,02705837

- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, las instituciones bancarias no podrán cobrar por sus operaciones activas con tarjetas de crédito, cuyo financiamiento no excedan a 20.400 unidades de valor de crédito (UVC), una tasa de interés anual superior al 60%, ni inferior al 17%; y el 3% anual de las tasas de interés máxima por las obligaciones morosas de los Tarjetahabiente, adicional a la tasa de interés pactada por estas operaciones, de acuerdo a los Avisos Oficiales publicados por el BCV.

**Moneda Extranjera**

- El 7 de septiembre de 2018, en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.405, el Ejecutivo Nacional y el BCV celebraron el Convenio Cambiario N° 1 derogando todos los convenios cambiarios previamente publicados. Este Convenio Cambiario tiene por objeto establecer la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional fundamentado, entre otros, en:
  - La centralización que corresponde ejecutar al BCV, de la compra y venta de divisas en el país, provenientes del Sector Público y de la actividad exportadora del sector privado.
  - Contar con un tipo de cambio de referencia de mercado único, fluctuante, producto de las operaciones de compraventa de moneda extranjera efectuadas por los particulares con la intermediación de los operadores cambiarios autorizados, a través de distintos componentes del mercado, bajo esquemas seguros y confiables.
  - El fortalecimiento del régimen dispuesto para el mantenimiento de cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional con fondos provenientes de operaciones de carácter lícito.
- Para los semestres finalizados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el BCV mediante la Resolución N° 19-04-01 del 4 de abril de 2019, emitida por el Directorio del BCV, vigente a partir de su publicación, referida a las "Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Financieras" de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 8 de la Resolución, el BCV determinará el límite máximo que puede alcanzar la posición global neta en divisas de cada institución bancaria al cierre de las operaciones de cada día, tanto larga como corta.
- Circular N° VOI-GOC-DNPC-004 del 8 de abril de 2019, en la cual en función de lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución N° 19-04-01 del 4 de abril de 2019, informó a los bancos universales lo siguiente:
  - Cuando el resultado de la posición global neta en moneda extranjera sea pasiva o corta, se considerará excedido el límite máximo y al monto excedido se le aplicará el cobro de la tasa correspondiente.
  - Todos los activos y pasivos en divisas formarán parte de la posición global neta.
  - La posición global neta activa o larga en moneda extranjera no estará sujeta a límite máximo temporalmente.

Asimismo, deberán continuar remitiendo al BCV, a través de los medios dispuestos a tales efectos, la información correspondiente a los recursos propios reflejados en su balance al cierre de los estados financieros del mes objeto de determinación, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a dicho cierre.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, los tipos de cambios de referencia se presentan a continuación:

Concepto	31/12/2022	30/06/2022
	Convenio Cambiario	
	N° 1	
Compra USD	17,44527750	5,52305775
Venta USD	17,48900000	5,53690000
Compra EUR	18,64725711	5,77374934
Venta EUR	18,69399210	5,78821989

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco registró Ganancias Netas por fluctuación cambiaria por tenencia en activos y pasivos en moneda extranjera Bs. 104.467.638 y Bs. 6.887.945, respectivamente. (Nota 15).

#### d. Aporte Especial a la SUDEBAN.

El Artículo 168 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que las contribuciones que deben abonar las instituciones bajo la supervisión de la Superintendencia serán fijadas por ésta a través de normativa prudencial, previa opinión favorable del Ministro o Ministra con competencia en materia de Finanzas, el aporte de las instituciones bancarias estará comprendido entre un mínimo del cero coma cuatro (0,4) por cada mil y un máximo de cero coma ocho (0,8) por cada mil del promedio de los activos del último cierre semestral de cada institución.

La SUDEBAN mediante Circular N°SIB-II-GGR-GNP-03927 y la Resolución N° 049.22 de fecha 14 de junio de 2022, dicta "instrucciones relativas al pago del aporte que deben efectuar las instituciones bancarias privadas sometidas a la supervisión y control de la superintendencia de las instituciones del sector bancario", durante el primer y segundo semestre del año 2022. El será efectuada de forma bimestral, a razón del cero coma ocho (0,8) por mil del promedio de los activos correspondientes a los dos meses anteriores al bimestre que corresponde el pago.

El Banco durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, efectuó aportes a la SUDEBAN por Bs. 247.584 y Bs. 96.805, respectivamente.

#### e. Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE).

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs. 0,3 y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Se establece el cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) como aporte semestral que los bancos deben efectuar a FOGADE, mediante primas mensuales equivalentes a un sexto (1/6) del dicho porcentaje, aplicado sobre el total de los depósitos del público que se tengan para el final de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha del pago.

El Banco durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, efectuó aportes a FOGADE por Bs. 224.228 y Bs. 87.164, respectivamente.

## 2. Resumen de Políticas de Contabilidad de Importancia

Los estados financieros adjuntos del Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, están preparados con base en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo de ahora en adelante (Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias) y en las normas e instrucciones establecidas por la SUDEBAN, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Las principales diferencias están resumidas a continuación:

- Las VEN-NIF establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el boletín de aplicación VEN-NIF-2 (BA-VEN-NIF-2) como información básica, mientras que las normas de la Superintendencia requieren que los estados financieros básicos de reporte sean presentados con base en el costo histórico, y los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria. La Superintendencia mediante las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-00818 del 10 de febrero de 2023 y N° SIB-II-GGR-GNP-04002 del 16 de junio de 2022, respectivamente, notificó a las instituciones bancarias, el diferimiento de la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del segundo y primer semestre 2022, relativa a los estados financieros consolidados o combinados elaborados sobre la base de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación. En tal sentido, dicha información deberá ser presentada al Organismo Supervisor en el momento que le sea requerido a la institución bancaria.
- El Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance y registro de provisiones para las partidas incluidas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y no conciliadas dentro del plazo establecido dentro del referido Manual. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones ni constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas.
- Se debe provisionar en su totalidad el capital y los rendimientos por cobrar de las inversiones en títulos valores con más de treinta (30) días de vencidos, y no se deben reconocer en los resultados, los intereses de estas inversiones que se devenguen con posterioridad. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los intereses se reconocen como ingresos en base a su devengo.
- Las inversiones registradas para negociar no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a 90 días, contado desde la fecha de su incorporación a la misma. Las VEN-NIF-GE no contemplan limitación alguna en el tiempo en que dichas inversiones se mantengan registradas.
- Las inversiones registradas como disponibles para la venta poseen lapsos de permanencia de un año en libros, contados desde la fecha de su incorporación a dicha categoría, con la excepción de las inversiones de títulos valores emitidos y/o avalados por la nación y todas aquellas inversiones de título de capital en las sociedades de garantías recíprocas. Las VEN-NIF-GE no contemplan limitación alguna en el tiempo en que estas inversiones se mantengan registradas en dicha categoría.
- En los casos en que se hayan registrado contablemente pérdidas consideradas permanentes, originadas por una disminución del valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores, cualquier recuperación posterior del valor razonable de mercado no afecta la nueva base de costo. Las VEN-NIF-GE permiten recuperar deterioro en los casos de títulos de deuda.
- El descuento o la prima de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de Ganancia en inversiones en títulos valores o Pérdida en inversiones en títulos valores, respectivamente, en el grupo Otros ingresos operativos y Otros gastos operativos. De acuerdo con las VEN-NIF-GE, la prima o descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentaría como parte de los ingresos financieros.
- El Manual de Contabilidad establece que aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordadas previamente, hayan sido modificados por el acreedor, atendiendo a expresa solicitud de refinanciamiento del crédito, efectuada por el deudor deben ser reclasificados a las cuentas de créditos reestructurados. Las VEN-NIF-GE no establecen criterios específicos de contabilización; sin embargo, establecen que para los activos financieros llevados al costo amortizado se reconocerán pérdidas en los resultados del semestre, cuando dicho activo se haya deteriorado.
- Asimismo, el Manual de Contabilidad establece que el plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio, a los 24 meses, contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en un 100%.
- Asimismo, cuando un crédito por cuotas mensuales se encuentre vencido y el deudor pague las cuotas atrasadas, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. De igual forma, cuando un deudor pague las cuotas pendientes en un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido. De acuerdo con las VEN-NIF-GE, las cuentas por cobrar se registran con base en su cobrabilidad.

- Los intereses originados por la cartera de créditos vencida o en litigio y los intereses de los créditos clasificados como de alto riesgo o irrecuperables, aun cuando se encuentren vigentes o reestructurados, se consideran ingresos financieros cuando se cobran, los rendimientos generados desde la fecha en que el crédito es considerado vencido, se registran en Cuentas de Orden. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los intereses se reconocen como ingresos en base a su cobrabilidad, hasta que el crédito se declara incobrable.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, de acuerdo a los parámetros y normas emitidas por la SUDEBAN, en función de la evaluación individual de cada crédito, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados y una provisión genérica del 1%, sobre los saldos de la cartera de créditos al cierre de cada mes, y del 2% para la cartera de microcréditos. Asimismo, se contempla una provisión anticíclica equivalente al cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) mensual del saldo de la cartera de crédito bruta (Nota 5). Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan la provisión genérica y establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos se determine en función de la posible recuperación de los activos, considerando el valor razonable de las garantías.
- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga treinta (30) días de vencida. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento.
- Se provisionan los rendimientos por cobrar sobre cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos, excepto para los capitales clasificados bajo las categorías (C) Riesgo Real, (D) Alto Riesgo, y (E) Irrecuperables, cuyos rendimientos deben ser provisionados en un 100%. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan provisión de los rendimientos con base al porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos.
- Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en la cuenta N° 275.00 "Ingresos diferidos", hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan; y sobre los créditos sin riesgo de cobro.
- La Cartera Productiva Única Nacional en moneda nacional, expresados mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC); así como los créditos comerciales y microcréditos en moneda nacional expresados mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), de acuerdo a instrucciones señaladas por la SUDEBAN, indica que los aumentos o disminuciones que se originen por la variación de capital de estos créditos son contabilizadas en el rubro ajustes al patrimonio en la cuenta N° 358 "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV". De acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE GE), las variaciones que originen estas operaciones se registran en resultados.
- Los bienes recibidos o adjudicados en pago no podrán conservarse por más de un año, si se trata de bienes muebles o valores, ni por más de tres años, si se trata de bienes inmuebles, contados a partir de la fecha de adjudicación. Según Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no se establecen límites de permanencia de los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se valoran a su valor de realización o mercado, y se registran como bienes de uso o activos para la venta, dependiendo de su destino.
- El Manual de Contabilidad establece que el costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Las VEN-NIF-GE permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo como un Superávit por revaluación dentro del patrimonio.
- Las Resoluciones N° 101.17 y N° 025.17 de fechas 12 de septiembre y 28 de marzo de 2017, emitidas por la SUDEBAN, establecen las normas relativas a la aplicación de la revaluación de activos en las Instituciones Bancarias.
- De acuerdo con las VEN-NIF-GE se presentan como parte de los bienes de uso con crédito a patrimonio, adicionalmente, se reconoce un impuesto sobre la renta diferido sobre el monto de la revaluación. La Norma de la SUDEBAN antes señalada, no establece el registro del Impuesto Diferido, resultado de la revaluación.
- Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo de Otros Activos. De acuerdo con las VEN-NIF-GE se presentan como parte de los bienes de uso.
- Los bienes que la institución ha dejado de usar sin haberseles dado otro destino que justifique su inclusión en otra cuenta se registran en el rubro de bienes fuera de uso, estos bienes deben desincorporarse de las cuentas del activo en el término de veinticuatro (24) meses de su situación de desuso, en este sentido el Banco, constituye un apartado mensual del 4,167%, a partir del mes siguiente a la fecha de ingreso en esta cuenta hasta alcanzar el ciento por ciento (100%) del saldo, cumplido con el tiempo máximo de permanencia, son desincorporados contra el apartado voluntario y se mantienen en Cuentas de Orden en la cuenta 819.00 "Otras Cuentas de Registro", hasta que se le asigne un nuevo uso o se venda. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), se presentan al costo o valor de mercado, el que sea menor, y se registran como bienes de uso o activos para la venta dependiendo de su destino.
- La utilidad proveniente de la venta de bienes de uso, bienes realizables y bienes fuera de uso, que se efectúen a plazos y/o con financiamiento, debe diferirse hasta que sean efectivamente cobradas, y se presentan en el rubro de Otros Pasivos como Ganancias Diferidas por Ventas de Bienes. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), la utilidad en venta de activos se reconoce como ingresos cuando se devengan.
- Los Gastos Diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurrir y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos. Se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos.
- Los gastos asociados al proceso de reconversión monetaria se diferirán y serán amortizados, según su naturaleza, en un plazo comprendido entre uno y seis años, con base en el método de línea recta. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los gastos incurridos en la adecuación al proceso de reconversión monetaria deberán ser reconocidos como gastos del semestre en el cual se incurrirán.
- Se debe efectuar una evaluación cada 90 días de la cobrabilidad de las partidas registradas en el rubro de otros activos, aplicando criterios similares a los establecidos sobre la cartera de créditos. Asimismo, se establecen porcentajes adicionales de provisión específica en función a la permanencia de las partidas en este rubro. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento, y establecen que la provisión por incobrabilidad de los otros activos se determine en función de la posible recuperación de los activos.
- Comisiones cobradas. Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos, según normas de la SUDEBAN, se registran como ingresos al momento del cobro, mientras que según los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE) se diferirán y se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.

- Para las cuentas de orden contingentes que se originen de garantías otorgadas, se deberá constituir una provisión genérica del 1% y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de crédito. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan esta provisión.

- La Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la SUDEBAN, establece que deben reconocerse los impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto reportado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros operados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, establece que la provisión para cartera de créditos, no podrá ser considerada una diferencia temporal, el impuesto sobre la renta diferido deberá registrarse sobre las provisiones de cartera de crédito clasificadas como alto riesgo o irrecuperable. Adicionalmente, no se podrá reconocer impuesto diferido por un monto mayor al impuesto sobre la renta corriente. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), establece que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporales existentes entre el balance fiscal y el balance financiero.

- A los fines del estado de flujos del efectivo, se consideran como efectivo y equivalentes de efectivo, los saldos mantenidos en el rubro de Disponibilidades incluyendo el encaje legal mantenido en el BCV y los fondos de terceros bajo los Convenios Cambiarios 1 y 20. No se consideran como equivalentes de efectivo ciertos rubros de la cartera de inversiones, representados por instrumentos de inversión negociables convertibles en efectivo a corto plazo. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), consideran como equivalentes de efectivo las inversiones líquidas y fácilmente convertibles en efectivo y cuyo vencimiento sea igual o inferior a tres (3) meses.

- Las partidas activas y pasivas en moneda extranjera que conforman los Estados Financieros de las Instituciones Bancarias deben estar registrados y Valorados al tipo de cambio de compra fijado al efecto por el Banco Central de Venezuela.

De acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela para las Grandes Entidades (VEN-NIF-GE), los saldos en moneda extranjera deben valorarse utilizando el valor esperado de los flujos de efectivo en bolívares que se pudieran obtener al vender los activos o requerir para el pago de los pasivos, determinado con base en los valores pactados en transacciones similares de venta de activos o pagos de pasivos realizadas en el mercado a la fecha.

- Los saldos y transacciones en moneda extranjera deben valorarse a la tasa de cambio oficial vigente de compra dictado por el BCV a la fecha de la transacción. Las ganancias o pérdidas generadas por el desplazamiento del tipo de cambio oficial, originadas por la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera se registran en el rubro de patrimonio en el grupo N° 350.00 "Ajustes al patrimonio"; como un efecto no realizado y solo podrán ser utilizados de acuerdo a instrucciones emitidas por la Superintendencia mediante la normativa vigente. Asimismo, las ganancias o pérdidas generadas por las operaciones cambiarias realizadas en los mercados alternativos de divisas por el efecto de la libre convertibilidad del tipo de cambio oficial se registran en el grupo N° 350.00 "Ajustes al patrimonio"; formando parte de este.

De acuerdo con las VEN-NIF GE las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en el estado de resultados al momento que se originen; asimismo existen dos opciones para efectuar el registro y valoración de las operaciones en moneda extranjera, todo ello de conformidad con la normativa dictada por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCOPV), basadas en las fechas en que las mismas son reconocidas en los estados financieros, aplicando el tipo de cambio oficial establecido en los diversos convenios cambiarios vigentes emitidos por el BCV, o en función de la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que la que fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse, según sea el caso, utilizando mecanismos de intercambio de pago legalmente establecidos o permitidos por el Estado o leyes de la República Bolivariana de Venezuela, estas opciones de valoración deben aplicarse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicables a la Institución.

#### Administración Integral de Riesgo –

El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se menciona a continuación:

- Riesgo de crédito: el Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.

- Riesgo de mercado: el riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de cambio y el riesgo de precio de acciones. El Banco está sujeto al mecanismo de intervención cambiaria del BCV, mediante el cual dicho ente gubernamental, cuando lo estima pertinente, asigna y le vende al Banco importes en divisas cuyo contravalor en bolívares, calculado al tipo de cambio establecido por el BCV para cada operación de intervención cambiaria, se debita automáticamente de la cuenta que mantiene el Banco en el BCV. Por su modalidad, estos mecanismos de compra de divisas, realizados con frecuencia semanal e interdiaria, restringen la libre disponibilidad de liquidez por parte del Banco y pueden afectar su capacidad para cumplir con sus obligaciones. (Nota 3)

- El riesgo de tasa de interés se materializa por los descalces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Esta variación es analizada por el Comité Integral de Riesgo mensualmente.

- El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

- Riesgo operacional: el Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas.

Otras prácticas contables seguidas por el Banco, son las siguientes:

#### Inversiones en Títulos Valores

Las Inversiones en Títulos Valores se clasifican de acuerdo con la intención de negociación que tenga la Gerencia para cada tipo de título:

- Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias: Corresponden a las colocaciones de excedentes que efectúen las instituciones en el Banco Central de

Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor de realización. Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras y los emitidos por el BCV, el valor de realización es su costo o valor nominal. Igualmente, en esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores, que han sido compradas al Banco Central de Venezuela bajo compromiso contractual en firme de revenderlos en un plazo y a un precio convenido. Se registran al valor pactado, manteniéndose éste durante la vigencia del contrato.

- Inversiones en Títulos Valores para Negociar: Corresponden a valores o instrumentos de inversiones negociables, convertibles en efectivo en el corto plazo (hasta 90 días). Estos títulos valores, independientemente de su vencimiento, deberán ser necesariamente negociados y desincorporados, en un lapso que no podrá exceder de 90 días desde la fecha de su incorporación a esta cuenta. Se registran a su valor razonable de mercado.

Si las inversiones en títulos valores para negociar corresponden a instrumentos denominados en moneda extranjera, en primer lugar, se debe obtener el valor razonable en dicha moneda y luego traducirlo a moneda nacional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, para así obtener el valor razonable en moneda nacional.

- Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta: Se registran las inversiones en títulos valores de deuda o de capital respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Se clasifican en esta categoría aquellos títulos que no pueden incluirse como inversiones en títulos valores para negociar, inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento o inversiones en empresas filiales y afiliadas. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia en esta cuenta mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta, a excepción de las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y a todas aquellas inversiones en títulos de capital en las Sociedades de Garantías Recíprocas, según los establecido en la Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-06459, de fecha 4 de mayo de 2009.

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta que no cotizan en bolsas de valores se registran al costo de adquisición y deben valorarse a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose por éste el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión. Para estos títulos se admitirá como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio obtenido del Reuters o cualquier otro sistema similar. Si de la revisión efectuada por la Superintendencia se determina que la institución financiera utilizó un precio promedio (diario o mensual) que desvirtúa la correcta valoración de un título valor, la Superintendencia instruirá los ajustes a que hubiere lugar. Cualquier aumento o disminución posterior en su valor justo será reconocido como ganancia o pérdida no realizada, en el patrimonio, en la subcuenta 371.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta".

- Inversiones Mantenido hasta su Vencimiento: Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme de mantenerlos hasta su vencimiento, salvo excepción regulatoria de autorización por parte de SUDEBAN; o con notificación a la SUDEBAN. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, las cuales se amortizan durante el plazo de vigencia del título.

- Inversiones de Disponibilidad Restringida: En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores emitidos por instituciones nacionales o extranjeras, que cumplan con las características establecidas en la descripción del grupo Inversiones en Valores y que a la fecha de la información su disponibilidad esté restringida, debido a que se los ha cedido en garantía, la institución ha captado fondos para invertir exclusivamente en éstos o existe otro motivo para que no se tenga libre disponibilidad sobre estos títulos.

En esta cuenta también se registran los fondos entregados a otra institución en fideicomiso siempre que su disponibilidad esté restringida, así como, aquellos depósitos a la vista en otra institución financiera, que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía. Igualmente, se registran las inversiones en títulos valores adquiridas en operaciones de reporto.

- Inversiones en Otros Títulos Valores: En esta cuenta se registran los fideicomisos de inversión, así como, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

En las Inversiones en Obligaciones por Fideicomiso de Inversión, emitidos por Instituciones Financieras, se registran los montos entregados en fideicomiso a otras instituciones bancarias, que no tenga ningún tipo de restricción y cuyo activo subyacente sea efectivo o títulos valores; en el caso de ser en títulos valores, deberá ajustarse mensualmente dicha inversión siguiendo los parámetros de valoración de acuerdo al tipo de título valor y según la clasificación inicial asignada a la inversión, antes de ser entregada en fideicomiso.

Asimismo, se registran en esta cuenta las inversiones que efectúen las instituciones bancarias en títulos valores que no se encuentren enmarcados en las otras clasificaciones, en los cuales se incluyen aquellos emitidos por instituciones u organismo del Estado para apoyar a los sectores estratégicos en función de las políticas económicas del país. Estos títulos valores se registran al costo de adquisición.

Sólo se valorarán aquellos que sean negociables y de acuerdo con las características particulares de cada emisión, en este caso la variación entre el valor razonable al cierre del mes anterior y el valor razonable a la fecha de cierre del mes actual, representa una pérdida o ganancia no realizada y en consecuencia no debe ser incluida en los resultados del ejercicio; por lo cual debe presentarse por separado como un saldo neto dentro del patrimonio, en la subcuenta 372.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en otras obligaciones negociables".

Igualmente, se registran en esta cuenta las colocaciones que efectúen las instituciones bancarias de conformidad con lo dispuesto en:

- La legislación que regula la materia bancaria, específicamente en aquellas instituciones que tengan por objeto crear, estimular, promover y desarrollar el sistema microfinanciero y microempresarial del país.
- La Ley que rige la materia de crédito para el Sector Agrícola.
- La Ley que reglamenta el Sector Turismo.

#### Transferencias:

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, o cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias o se reclasifiquen a otra categoría debe ser autorizada por la SUDEBAN, anexando a la solicitud de autorización los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o valor en libros según corresponda y los comprobantes contables respectivos, que se generen al efecto, conjuntamente con la aprobación del comité de tesorería de la institución financiera o por quien haga sus veces, entre otros. La Gerencia de Inspección de la SUDEBAN, tramitará dicha solicitud, siempre y cuando la Institución consigne toda la documentación antes señalada.

Las inversiones que sean vendidas antes de vencimiento y que hayan cumplido cualquiera de las siguientes condiciones, podrán considerarse como inversiones mantenidas al vencimiento (sin afectar su clasificación original): a) cuando la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés esté extinguido; esto quiere decir, que cualquier cambio en las tasas de interés de mercado, no tendrá un efecto significativo en el valor de la realización de la inversión o b) la venta de la inversión ocurre después de haberse cobrado una porción sustancial (más del 85%) del monto de capital pendiente al momento de la adquisición.

#### Valuación:

- Las ganancias o pérdidas realizadas de las inversiones en títulos valores para negociar, se registran en los resultados del semestre. Las ganancias o pérdidas no realizadas, generadas por las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.

- Las ganancias o pérdidas por transferencias entre categorías de inversión, tienen el siguiente tratamiento contable:
  - De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio.
  - De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
  - De títulos valores disponibles para la venta a títulos valores mantenidos hasta su vencimiento: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento.
  - De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

#### Custodios de los Títulos Valores

Las instituciones financieras deben solicitar en forma semestral a los custodios de sus títulos valores, que remitan directamente a la Gerencia General de Inspección de la SUDEBAN, la información sobre los títulos valores que tengan en custodia de terceros.

Dicha información debe ser remitida a la SUDEBAN, directamente por los custodios dentro de los quince (15) días hábiles bancarios siguientes al semestre que se informa.

#### Uso de Estimaciones en la Preparación de los Estados Financieros.

La preparación de los estados financieros y sus notas requiere que la Gerencia haga estimaciones razonables que afectan los montos de activos y pasivos, la divulgación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los ingresos y gastos durante los períodos cubiertos por dichos estados financieros. Los resultados reales pueden variar con respecto a dichas estimaciones.

#### Bienes de Uso.

Los bienes de uso se presentan al costo neto de la depreciación acumulada, la cual se calcula por el método de línea recta. Las partidas que incrementan sustancialmente la vida útil de los activos son capitalizadas. Los costos de mantenimiento y reparaciones ordinarias se imputan a gastos a medida en que se incurren. Para fines contables y fiscales se usan vidas útiles estimadas iguales, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Vida Útil Estimada
Edificaciones	40 años
Mobiliarios	10 años
Otros Equipos Relacionados al Proyecto de Incorporación del Chip	10 años
Equipos	8 años
Equipos de Transporte y Equipos de Reconversión Monetaria	5 años
Equipos de Computación	4 años

#### Provisión para Obligaciones Sociales.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco registra la provisión para Obligaciones Sociales, de acuerdo a lo contemplado en la LOTTT. (Nota 13).

#### Ingresos y Gastos Financieros.

Los rendimientos sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se reconocen como ingresos financieros cuando se devengan, excepto los rendimientos por cobrar sobre la cartera de inversiones con más de 30 días de vencida y los rendimientos que origina la cartera de créditos desde el momento que ingresa a vencida o en litigio se reconocen como ingresos sólo cuando son efectivamente cobrados.

Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro de Otros Pasivos como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan; asimismo, los intereses por cobrar por plazos mayores o igual a seis meses se registran como ingresos cuando se cobran.

Los intereses por captaciones del público por obligaciones y por financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

#### Modificaciones del Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo

La Superintendencia mediante Circular, informó a las instituciones bancarias las modificaciones del Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, referente a:

- Circular SIB-II-GGR-GNP-05394 del 05 de agosto de 2022, la SUDEBAN, resolvió extender el lapso de aplicación de la excepción regulatoria, en los mismo términos indicados en la Circular SIB-II-GGR-GNP-07514 del 09 de septiembre de 2021, en cuanto a la presentación de los estados financieros auditados a fin de suprimir de su estructura el detalle de los saldos de los grupos y cuentas que integran el Rubro de "Patrimonio", desde el mes de julio de 2022 y hasta el cierre del mes de diciembre de 2022.
- Circular N° SIB-II-GGR-GNP-07514 del 09 de septiembre de 2021, resolvió conferir una excepción regulatoria temporal en cuanto a la presentación de la Forma "A" Balance General de Publicación, aplicable a partir de los Estados Financieros del mes de octubre de 2021 y hasta el cierre del mes de junio de 2022, en cuanto a:

Para la publicación en diarios nacionales y regionales, tanto en medios impresos como digitales; así como, en la página web de la institución Bancaria de la Forma "A" Balance General de Publicación, mensual y semestral, se debe suprimir de su estructura el detalle de los saldos de los Grupos y Cuentas que integran el Rubro 300.00 "Patrimonio". En consecuencia, se debe reflejar (únicamente el saldo total del Rubro 300.00 "Patrimonio", quedando expresamente entendido que se mantiene el resto de la estructura instituida en el citado Manual de Contabilidad para la referida Forma "A" Balance General de Publicación.

### 3. Banco Central de Venezuela

El detalle de las Disponibilidades, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2022	30 de junio de 2022
Bancos y Corresponsales del Exterior	76.950.847	17.261.384
Efectivo	56.215.800	13.946.720
Banco Central de Venezuela	52.105.318	14.649.530
Bancos y Otras Instituciones Financieras del País	373	107
	<u>185.272.338</u>	<u>45.857.741</u>

### Bancos y Corresponsales del Exterior:

El detalle de la cuenta Bancos y Corresponsales del Exterior, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2022		30 de junio de 2022	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
Banplus International Bank	3.408.788	59.467.256	2.875.461	15.881.337
Euroexchange	966.085	16.853.616	199.950	1.104.335
International Union Bank	36.111	629.975	49.920	275.711
	<u>4.410.984</u>	<u>76.950.847</u>	<u>3.125.331</u>	<u>17.261.384</u>

El detalle de fondos propios y de terceros de la cuenta Bancos y Corresponsales del Exterior, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2022		30 de junio de 2022	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
Disponibilidades	2.992.441	52.203.975	1.551.822	8.570.804
Convenio Cambiario Nro. 20	195.183	3.405.013	199.886	1.103.979
Convenio Cambiario Nro. 01	<u>1.223.360</u>	<u>21.341.859</u>	<u>1.373.623</u>	<u>7.586.601</u>
	<u>4.410.984</u>	<u>76.950.847</u>	<u>3.125.331</u>	<u>17.261.384</u>

### Efectivo

El detalle del efectivo, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2022	30 de junio de 2022
Billetes y monedas extranjeras (USD 2.709.857 – EUR 69.200 y USD 2.279.704 – EUR 90.813, respectivamente)	48.564.604	13.115.267
Billetes y monedas extranjeras – Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad (USD 274.001 – EUR 1.349 y USD 1.334 – EUR 2.763, respectivamente)	4.805.171	23.323
Billetes y monedas nacionales	2.845.971	808.077
Caja chica	54	54
	<u>56.215.800</u>	<u>13.946.720</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el efectivo incluye USD 1.449.772 y USD 1.912.150, equivalente a Bs. 25.291.680 y Bs. 10.560.917, respectivamente; y EUR 52.114 y EUR 74.568, equivalente a Bs. 971.790 y Bs. 430.537, respectivamente, correspondientes a los saldos en efectivo de las cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre (Convenio Cambiario N° 01).

### Banco Central de Venezuela:

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el saldo de la cuenta del Banco Central de Venezuela, incluye Bs. 42.616.153 y Bs. 9.629.048, respectivamente, correspondientes a los saldos de Encaje Legal en Moneda Nacional.

Adicionalmente, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, la cuenta del Banco Central de Venezuela, incluye Bs. 9.488.765 y Bs. 5.020.459 (US\$ 543.916 y US\$ 909.000), respectivamente, correspondiente a las divisas adquiridas por el Banco por operaciones cambiarias, mediante el Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad, por el mecanismo de Intervención.

Al cierre de diciembre y junio de 2022, el requerimiento de encaje legal ascendía a Bs. 42.616.153 y Bs. 12.397.358, respectivamente, considerando el descuento equivalente, de Bs. 14.332.659 y Bs. 7.661.106, respectivamente, de acuerdo a lo establecido con la metodología publicada en la Resolución N° 19-09-03 del 5 de septiembre de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.742 del 21 de octubre de 2019.

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, y a la fecha de emisión de este informe el Banco ha fijado estrategias de tesorería que han permitido cubrir los requerimientos de encaje legal, con excepción de algunas semanas de ambos semestres, producto de las exigencias de mantener un encaje del 73%, para ambos semestres, del monto total de las Obligaciones Netas en moneda nacional. (Nota 31)

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco registró en los estados de resultados y aplicación del resultado neto, incluidos en la cuenta otros gastos operativos Bs. 2.166.763 y Bs. 938.590, respectivamente, correspondiente a pago de intereses por déficit de encaje legal, posteriormente fueron aplicados contra la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", autorizados previamente por la SUDEBAN (Nota 15)

De acuerdo con la Resolución N° 19-09-03, de fecha 5 de septiembre de 2019 establece, entre otros aspectos, que en el supuesto de que las instituciones bancarias no logren aplicar la totalidad de las divisas vendidas que fueran liquidadas producto de la intervención cambiaria, el saldo no aplicado en operaciones de compraventa no quedará sujeto a la deducción del fondo de encaje legal para la semana subsiguiente y deberán pagar una tasa anual de interés, para cada día en el cual se produjo el déficit de encaje legal. Asimismo, durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco cobró a sus clientes comisiones por operaciones de intervención cambiaria y traslado de los billetes a sus clientes por Bs. 698.961 y Bs 750.511, respectivamente, los cuales se registran en los otros ingresos operativos. (Nota 17.1)

A finales del mes de diciembre de 2022 y a la fecha de este informe, el Banco Central de Venezuela remitió diversas comunicaciones al Banco, indicando su intención de comprar los saldos en moneda extranjera que fueran adquiridos por la institución, en el marco de la autorización conjunta otorgada por el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, por USD 703.651; en tal sentido el BCV depositó el contravalor en bolívares en la cuenta única que mantiene el Banco en el BCV, siendo que el monto en moneda extranjera adquirido, será destinado a la compensación del saldo en divisas en efectivo pendiente por entregar al Banco, con ocasión del mecanismo establecido en la Resolución N° 19-09-03 de fecha 05/09/2019. A la fecha de este informe, el Banco ha compensado la totalidad de los fondos a sus clientes.

### 4. Inversiones en Títulos Valores

El detalle de las Inversiones en Títulos Valores, clasificadas de acuerdo con la intención de la Gerencia, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2022	30 de junio de 2022
Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	3.312.437	1.108.103
Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento	840	1.120
Inversiones de Disponibilidad Restringida	9.244.064	3.134.147
Inversiones en Otros Títulos Valores	-	-
	<u>12.557.341</u>	<u>4.243.370</u>



4.1 Las inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, presentadas a su valor razonable de mercado, en bolívares, son las siguientes:

31 de diciembre de 2022							Valor en Libros/ Valor Razonable de Mercado
Rango de Intereses/ Participación	Valor Nominal US\$	Valor Nominal Bs.	Costo Adquisición Amortizado	Ganancia no Realizada	Pérdida No Realizada		
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional	11,75%	1.823.100	31.804.485	30.935.366	-	(27.622.929)	3.312.437
Bonos Soberanos 2026							
<b>Total Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta</b>		<u>1.823.100</u>	<u>31.804.485</u>	<u>30.935.366</u>	<u>-</u>	<u>(27.622.929)</u>	<u>3.312.437</u>
30 de junio de 2022							Valor en Libros/ Valor Razonable de Mercado
Rango de Intereses/ Participación	Valor Nominal US\$	Valor Nominal Bs.	Costo Adquisición Amortizado	Ganancia no Realizada	Pérdida No Realizada		
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional	11,75%	1.823.100	10.069.085	9.793.928	-	(8.685.825)	1.108.103
Bonos Soberanos 2026							
<b>Total Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta</b>		<u>1.823.100</u>	<u>10.069.085</u>	<u>9.793.928</u>	<u>-</u>	<u>(8.685.825)</u>	<u>1.108.103</u>

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, en bolívares, son los siguientes:

	31 de diciembre de 2022		30 de junio de 2022	
	Valor Razonable de Mercado	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Costo de Adquisición
Hasta seis meses	-	-	-	-
Entre seis meses y un año	-	-	-	-
Entre uno y cinco años	3.312.437	30.935.366	1.108.103	9.793.928
Entre cinco y diez años	-	-	-	-
Más de diez años	-	-	-	-
	<u>3.312.437</u>	<u>30.935.366</u>	<u>1.108.103</u>	<u>9.793.928</u>

A continuación, se presentan los vencimientos promedios ponderados de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta:

	31 de diciembre de 2022	30 de junio de 2022
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional	45 meses	51 meses

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, no hubo ganancias o pérdidas generadas por la venta de Inversiones Disponibles para la Venta.

A continuación, se presenta el movimiento de la Ganancia o Pérdida Neta no Realizada, originada durante los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, registradas en la cuenta de Ganancia o Pérdida no Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta y Otras Obligaciones Negociables, en el rubro del Patrimonio, en bolívares:

	31 de diciembre de 2022	30 de junio de 2022
Saldo al Inicio del Semestre	(8.685.826)	(7.233.440)
Pérdidas No Realizadas por Valoración de Mercado - Bonos Soberanos 2026 (Nota 15)	(18.937.103)	(1.452.386)
Saldo al Final del Semestre	<u>(27.622.929)</u>	<u>(8.685.826)</u>

4.2 Las inversiones en Títulos Valores Mantenidas Hasta su Vencimiento, corresponden a Títulos Valores sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. El detalle de las mismas, en bolívares, es el siguiente:

31 de diciembre de 2022				
Rango de Intereses	Valor Nominal Bs.	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado	
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional	26,19%	840	840	1.058
Bono 2025				
<b>Total Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento</b>		<u>840</u>	<u>840</u>	<u>1.058</u>
30 junio de 2022				
Rango de Intereses	Valor Nominal Bs.	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado	
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional	26,19%	1.120	1.120	1.411
Bono 2025				
<b>Total Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento</b>		<u>1.120</u>	<u>1.120</u>	<u>1.411</u>

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Mantenidos hasta su Vencimiento, en bolívares, son los siguientes:

	31 de diciembre de 2022		30 de junio de 2022	
	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Hasta seis meses	-	-	-	-
Entre seis meses y un año	-	-	-	-
Entre uno y cinco años	840	1.058	1.120	1.411
Entre cinco y diez años	-	-	-	-
Más de diez años	-	-	-	-
	<u>840</u>	<u>1.058</u>	<u>1.120</u>	<u>1.411</u>

A continuación, se presentan los vencimientos promedios ponderados de las Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento:

	31 de diciembre de 2022	30 de junio de 2022
Otros títulos valores emitidos o avalados por la Nación	31 meses	37 meses

4.3 El detalle de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, expresado en bolívares, es el siguiente:

31 de diciembre de 2022					
Inversiones de Disponibilidad Restringida	Rango de Intereses/ Participación	Valor Nominal	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Valor en Libros
<b>Depósitos a la vista restringidos</b>					
PNC Bank (US\$ 454,690)	-	7.932.188	7.932.188	7.932.188	7.932.188
JP Morgan Chase Bank (US\$ 75,084) /	-	1.309.864	1.309.864	1.309.864	1.309.864
		9.242.052	9.242.052	9.242.052	9.242.052
<b>Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras</b>					
Banco Exterior Banco Universal, C.A.	20,80%	2.012	2.012	2.012	2.012
<b>Total Inversiones de Disponibilidad Restringida</b>		<u>9.244.064</u>	<u>9.244.064</u>	<u>9.244.064</u>	<u>9.244.064</u>
30 de junio de 2022					
Inversiones de Disponibilidad Restringida	Rango de Intereses/ Participación	Valor Nominal	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Valor en Libros
<b>Depósitos a la vista restringidos</b>					
PNC Bank (US\$ 298,787)	-	1.650.231	1.650.218	1.650.231	1.650.218
JP Morgan Chase Bank (US\$ 268,678) /	-	1.483.941	1.483.929	1.483.941	1.483.929
<b>Total Inversiones de Disponibilidad Restringida</b>		<u>3.134.172</u>	<u>3.134.147</u>	<u>3.134.172</u>	<u>3.134.147</u>

Los vencimientos de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, en bolívares, son los siguientes:

	31 de diciembre de 2022		30 de junio de 2022	
	Valor de Mercado	Costo de Adquisición	Valor de Mercado	Costo de Adquisición
Hasta seis meses	-	-	-	-
Entre uno y cinco años	9.242.052	9.242.052	3.134.172	3.134.147
Entre cinco y diez años	-	-	-	-
Más de diez años	-	-	-	-
	<u>9.244.064</u>	<u>9.244.064</u>	<u>3.134.172</u>	<u>3.134.147</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, los depósitos a la vista restringidos por Bs. 9.242.052 y Bs. 3.134.147 respectivamente, corresponden a la garantía establecida por contrato de licencia sobre el uso de marca con Visa International Service Association, Mastercard International Incorporated, para el uso no exclusivo, de las tarjetas de crédito "Visa" y "Mastercard". En el mes de agosto de 2022, "Visa" le aprobó al Banco la liberación de USD 195.000, correspondiente a la garantía mantenida; por otra parte el Banco incrementó, en el mes de octubre de 2022, la garantía con "Mastercard" por USD 150,747.46; ambas operaciones se efectuaron en función de la transaccionalidad que presenta el Banco con las marcas.

Al 31 de diciembre de 2022, los Fondos entregados en fideicomiso con el Banco Exterior Banco Universal, C.A., corresponden al contrato firmado en fecha 16 de noviembre de 2022, para la creación del "Fondo Social para Contingencias", según lo establecido en el Artículo 45 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario. (Nota 15)

4.4 Las inversiones en Títulos Valores al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, se encuentran concentradas como se muestra a continuación, expresado en bolívares:

Instituto Emisor	31 de diciembre de 2022	%	30 de junio de 2022	%
PNC Bank	7.932.188	64%	1.650.218	39%
República Bolivariana de Venezuela	3.313.277	26%	1.109.223	26%
JP Morgan Chase Bank	1.309.864	10%	1.483.929	35%
Banco Exterior Banco Universal, C.A.	2.012	0%	-	-
	<u>12.557.341</u>	<u>100%</u>	<u>4.243.370</u>	<u>100%</u>

Las Inversiones en Títulos Valores al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, se encuentran en custodia en instituciones financieras y no financieras, que se mencionan a continuación, expresado en bolívares:

Custodios	31 de diciembre de 2022	%	30 de junio de 2022	%
MasterCard Venezuela, INC	7.932.188	64%	1.650.218	39%
Caja Venezolana de Valores	3.313.437	26%	1.108.103	26%
Visa Internacional INC	1.309.864	10%	1.483.929	35%
Banco Exterior Banco Universal, C.A.	2.012	0%	-	-
Banco Central de Venezuela	840	0%	1.120	0%
	<u>12.557.341</u>	<u>100%</u>	<u>4.243.370</u>	<u>100%</u>

## 5. Cartera de Créditos

La clasificación de la Cartera de Créditos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, es la siguiente, en bolívares:

Por Tipo de Créditos:	31 de diciembre de 2022	30 de junio de 2022
Créditos al Sector Agroalimentario - UVC (incluyen variación UVC por Bs. 1.258.872 y Bs. 1.034.439, respectivamente)	2.234.625	1.460.378
Créditos Comerciales - UVC (incluyen variación UVC Bs. 2.733.576 y Bs. 137.940, respectivamente)	5.753.754	1.450.367
Créditos al Sector Microempresarial - UVC (incluyen variación UVC Bs. 2.530.161 y Bs. 244.191, respectivamente)	5.558.588	1.641.059
Tarjetas de Créditos	2.433.896	380.605
En Cuotas	344.425	95.451
En Cuentas Corrientes	9.997	2.985
Microcréditos - Otros Instrumentos	1.977	2.506
Hipotecarios	505	836
Plazo Fijo	90	164
En Cuotas Empleados	70	400
Vehículos	12	14
Agrícolas	2	2
	<u>16.337.941</u>	<u>5.034.767</u>
Provisión para Cartera de Créditos	<u>(1.793.229)</u>	<u>(1.070.714)</u>
	<u>14.544.712</u>	<u>3.964.053</u>

	31 de diciembre de 2022	30 de junio de 2022
<b>Por Tipo de Riesgos:</b>		
Riesgo Normal	10.137.237	3.177.737
Riesgo Potencial	1.608.921	436.108
Riesgo Real	810.064	117
Alto Riesgo	203.295	91.752
Irrecuperable	1.125.428	940.148
Total 500 Mayores Deudores	13.884.945	4.645.862
Resto de la Cartera de Créditos	2.452.996	388.905
	<u>16.337.941</u>	<u>5.034.767</u>
<b>Por Tipo de Garantía:</b>		
Fianza	11.289.226	4.112.841
Sin Garantía (incluye Bs. 2.433.896 y Bs 380.605 correspondiente a tarjetas de créditos, respectivamente)	5.048.483	920.026
Hipotecaria Inmobiliaria	223	1.846
Prendaria	9	54
	<u>16.337.941</u>	<u>5.034.767</u>
<b>Por Tipo de Actividad Económica:</b>		
Comercio Mayor y Detal Restaurantes y Hoteles	6.098.845	2.225.652
Agrícola, Pesquera y Forestal	2.234.625	1.530.526
Servicios Comunales, Sociales y Personales	5.560.566	1.167.649
Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios Prestados a Empresas	2.443.905	63.609
Industria Manufacturera	-	47.321
Explotación de Minas e Hidrocarburos	-	7
Construcción	-	3
	<u>16.337.941</u>	<u>5.034.767</u>
<b>Por Vencimientos:</b>		
Hasta 30 días	180.268	678.608
31 a 60 días	236.346	1.165.896
61 a 90 días	958.108	1.220.380
91 a 180 días	1.990.430	796.597
De 181 a 360 días	8.516.920	49.470
Mayores a 360 días	2.711.010	34.492
Cartera Vencida	1.744.859	1.089.324
	<u>16.337.941</u>	<u>5.034.767</u>

El movimiento presentado en la provisión para la cartera de créditos, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2022	30 de junio de 2022
Saldo al Inicio del Semestre	1.070.714	70.250
Más:		
Constitución de provisión para cartera de créditos	601.847	93.446
Constitución Provisión - Ajustes al Patrimonio (Nota 15)	133.542	905.984
Reclasificación de la cuenta provisión para rendimientos por cobrar y otros (Nota 6)	(12.874)	1.034
Saldo al Final del Semestre	<u>1.793.229</u>	<u>1.070.714</u>

El 21 de enero de 2021, la Sudeban emitió la Circular N° SIB-DSB-CJ-OD-00317 donde prohíbe a las instituciones bancarias otorgar créditos en moneda extranjera con los recursos obtenidos a través de la captación que resulte de los depósitos del público en moneda extranjera o cualquier otra modalidad, sin contar con la previa autorización del BCV y de la Superintendencia.

La Sudeban, mediante la Circular SIB-DSB-CJ-OD-00712 del 11 de febrero de 2022, instruye que las instituciones bancarias podrán otorgar créditos en bolívares con los recursos provenientes de las captaciones de fondos en moneda extranjera, hasta un máximo de un 10% de dichas captaciones registradas en el rubro de cuentas corrientes, según el Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad al 21 de enero de 2022, las cuales deberán ser ofrecidas por la institución bancaria en el sistema de mercado cambiario, para su posterior liquidación en bolívares bajo las distintas modalidades de créditos previstas en la Ley de Instituciones del Sector Bancario y normativas complementarias, y los cuales deberán ser medidos y expresados únicamente mediante el uso de UVC. Asimismo, las instituciones bancarias que pretendan celebrar las referidas operaciones de créditos deberán remitir propuesta de contrato a la Sudeban para su posterior aprobación. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco no ha efectuado desembolsos en bolívares con los recursos provenientes de las captaciones de fondos en moneda extranjera. (Nota 32)

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, la inmovilización de la cartera de créditos alcanzó un monto de Bs. 1.744.859 y Bs. 1.089.324, respectivamente, representada por los créditos vencidos, según lo establecido por la SUDEBAN. Asimismo, el total de la cartera inmovilizada representa aproximadamente el 10,68% y 21,64% de la cartera de créditos bruta, y el 2,30% y 19,44% respectivamente, del total del patrimonio del Banco.

Para los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco registró Bs. 1.851.194 y Bs. 174.326 respectivamente, como rendimientos por créditos UVC, en la cuenta "Ingresos por cartera de créditos".

#### Cartera Única Productiva Nacional (CUPN)

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.507, de fecha 29 de enero de 2020, fue publicado el Decreto Constituyente que crea la Cartera Única Productiva Nacional (CUPN) que, básicamente, fusiona las gavetas obligatorias que la banca debía cumplir para ciertos sectores, la misma establece, entre otros, un porcentaje mínimo obligatorio del 10% y un máximo de 25% de la cartera bruta y de conformidad con los cierres contables de la banca.

El 8 de abril de 2020, mediante la Resolución N°2020-001 el Comité Rector de la Cartera Única Productiva Nacional establece las políticas, direccionamiento, regulación y evaluación de los recursos a ser destinados a la Cartera Única Productiva Nacional. Adicionalmente, se establecen los parámetros de cálculo de dicha Cartera Única Productiva Nacional mensual equivalente al máximo obligatorio del 25% de la cartera bruta, de conformidad con la Gaceta Oficial N°6.507 de fecha 29 de enero de 2020. Esta Resolución fue prorrogada en dos oportunidades, en octubre 2020 y abril 2021.

En fecha 30 de marzo de 2022, la SUDEBAN a través de la Circular N° SIB-DSB-CJ-OD-01817, informó que el Comité Rector de la Cartera Única Productiva Nacional, estimó fijar el porcentaje mínimo para la referida Cartera, al veinticinco por ciento (25%) de la cartera bruta, en forma mensual, a la Cartera Única Productiva Nacional, de los sectores agroalimentarios, manufactureros, turístico, salud e hipotecario, a partir del 1 de abril de 2022. A los efectos de la determinación del saldo de la cartera de crédito bruta, se deberá excluir el incremento que, por actualización de capital, producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), se genere sobre los préstamos comerciales.

Posteriormente, en Circular SIB-II-GGR-GNP-CCD-05550 de fecha 11 de agosto de 2022, la SUDEBAN, notifica a las Instituciones Bancarias que deberán destinar para la Cartera Única Productiva Nacional un porcentaje mínimo obligatorio mensual del veinticinco por ciento (25%) sobre el saldo de la cartera bruta al cierre del trimestre inmediato anterior, descontando el incremento por actualización de capital, producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), que se genere sobre los préstamos comerciales. Asimismo, para la medición de la esta Cartera, se tomarán en consideración los saldos mantenidos de los créditos otorgados a los sectores agroalimentario, manufacturero, turístico e hipotecario, con anterioridad a la creación de la Cartera Única Productiva Nacional.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el detalle de los créditos mantenidos de la Cartera Única Productiva Nacional - Unidad de Valor de Créditos Productivos (UVCP), es el siguiente (expresado en bolívares):

				Número de Deudores	Cantidad de Créditos
		Bs.	% Mantenido		
Diciembre 2022	Créditos agrícolas - UVC	2.234.625		16	19
	Hipotecarios	505		5	28
		<u>2.235.130</u>	33,65%	25%	
Junio 2022	Créditos agrícolas - UVC	1.461.214		19	23
	Hipotecarios	836		10	56
		<u>1.462.050</u>	67,78%	25%	

#### Microcréditos

El porcentaje requerido de la cartera de microcréditos de acuerdo con la normativa legal es del 3% del monto de la cartera crediticia bruta al cierre del ejercicio semestral anterior. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el detalle, considerando la Resolución 021.18 de fecha 05 de abril de 2018, relativa a "Normas relativas a las características y clasificación de riesgo del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas", es el siguiente (expresado en bolívares):

	Distribución Microcréditos - Res. 021.18			Número de Deudores	Cantidad de Créditos
		Bs.	% Mantenido		
Diciembre 2022	Comercialización	5.559.066	100%	40% Max	
	Prestación de Servicios	-	-	40% Max	
	Otras Actividades	1.500	-	20% Min	
	<b>Total</b>	<b>5.560.566</b>	<b>110,44%</b>	<b>3%</b>	<b>99</b>
Junio 2022	Comercialización	1.642.065	100%	40% Max	
	Prestación de Servicios	-	-	40% Max	
	Otras Actividades.	1.500	-	20% Min	
	<b>Total</b>	<b>1.643.565</b>	<b>83,50%</b>	<b>3%</b>	<b>105</b>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco no mantiene créditos indexados ni cuota balón.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco no mantiene créditos con compañías sobre las cuales el Ejecutivo Nacional a través de medidas administrativas, haya ordenado la expropiación (adquisición forzosa), nacionalización y medidas de carácter temporal, por causas de utilidad pública e interés social.

La SUDEBAN, en atención a la Ley para el Fomento y Desarrollo de Nuevos Emprendimientos publicada en la Gaceta Oficial N° 6.656 Extraordinario de fecha 15 de octubre de 2022, emitió la Circular SIB-II-GGR-GNP-05551 de fecha 11 de agosto de 2022, relativa a los Requisitos para el Otorgamiento de Financiamientos para el Fomento y Desarrollo de Emprendimientos de Personas Naturales, asimismo los financiamientos otorgados para el fomento y desarrollo de emprendimientos, computarán como parte del porcentaje mínimo de la cartera crediticia destinada a microcréditos, y se les aplicará la tasa de interés correspondiente a los microcréditos, de acuerdo con lo dictaminado por el Banco Central de Venezuela. Al 31 de diciembre del 2022, el Banco no efectuó desembolsos relacionados con el Fomento y Desarrollo de Emprendimientos de Personas Naturales.

#### 6. Intereses y Comisiones por Cobrar

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco dejó de reconocer intereses como ingresos por créditos vencidos por Bs. 50.472 y Bs. 4.553, respectivamente; los cuales se registraron en Cuentas de Orden Rendimientos por Cobrar. Asimismo, durante estos semestres, el Banco cobró Bs. 30.711 y Bs. 2.603, respectivamente, sobre los montos mantenidos como diferidos en semestres anteriores.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, la Cartera de Créditos, incluye créditos vencidos por Bs. 1.744.859 y Bs. 1.089.324; respectivamente, sobre los cuales el Banco no acumula intereses, de acuerdo a lo establecido por la SUDEBAN.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el movimiento presentado en la provisión para rendimientos por cobrar y otros, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2022	30 de junio de 2022
Saldo al Inicio del Semestre	5.922.573	4.421.955
Más:		
Constitución de provisión de Rendimientos por Cobrar por Cartera de Créditos	16.819	6.519
Constitución de provisión de Rendimientos por Cobrar de Cartera de Inversión - Ajustes al Patrimonio (Nota 15)	14.638.059	1.495.133
Menos:		
Reclasificación a la cuenta provisión para Cartera de Créditos (Nota 5)	12.874	(1.034)
Saldo al Final del Semestre	<u>20.590.325</u>	<u>5.922.573</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco mantiene cupones vencidos con una antigüedad superior a treinta (30) días, generados por los Bonos Soberanos VS2026, por US\$ 1.178.178 y US\$ 1.071.071, equivalente a Bs. 20.553.650 y Bs. 5.915.588, respectivamente.

De lo anterior el Banco, para el 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, procedió a constituir provisión por Bs. 917.942 y Bs. 504.092 respectivamente y la actualización de la provisión por efecto de la fluctuación en tasa cambio por Bs. 13.720.117 y Bs. 955.041; respectivamente.

#### 7. Bienes de Uso

A continuación, se presenta el detalle de los bienes de uso, en bolívares:

	31 de diciembre de 2022	30 de junio de 2022
Edificaciones e Instalaciones	14.519.867	2.852.163
Mobiliario y Equipos	944.539	286.923
	15.464.406	3.139.086
Depreciación Acumulada	(176.846)	(61.342)
	<u>15.287.560</u>	<u>3.077.744</u>

A continuación, se presenta el movimiento de los Bienes de Uso, por los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, en bolívares:

	Edificaciones e Instalaciones	Mobiliario y Equipos	Total Bienes de Uso
Saldo al 31 de diciembre de 2021	68.201	207.846	276.047
Revaluación de edificaciones e instalaciones	2.724.663	-	2.724.663
Reclasificaciones	59.299	79.077	138.376
Saldo al 30 de junio de 2022	2.852.163	286.923	3.139.086
Revaluación de edificaciones e instalaciones	11.667.704	-	11.667.704
Adiciones	-	657.616	657.616
Saldo al 31 de diciembre de 2022	<u>14.519.867</u>	<u>944.539</u>	<u>15.464.406</u>

A continuación, se presenta el movimiento de la depreciación acumulada por los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, en bolívares:

	Depreciación Acumulada		
	Edificaciones e Instalaciones	Mobiliario y Equipos	Depreciación Acumulada
Saldo al 31 de diciembre de 2021	980	11.256	12.236
Adiciones	30.134	18.972	49.106
Saldo al 30 de junio de 2022	31.114	30.228	61.342
Adiciones	84.777	30.727	115.504
Saldo al 31 de diciembre de 2022	<u>115.891</u>	<u>60.955</u>	<u>176.846</u>

En fechas 25 de octubre y 25 de enero de 2022, la SUDEBAN a través del Oficio N° SIB-II-GGIB-PV6-07809 y N° SIB-II-GGIBPV6-00284, respectivamente, autorizó el registro de Bs. 11.667.704 y Bs. 2.724.663, respectivamente, por concepto de revaluación de dos (2) bienes inmuebles, de manera excepcional, en concordancia con el Plan de Recuperación en contribución con el Fortalecimiento Patrimonial del Banco. (Nota 31)

Las adiciones de mobiliario y equipos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, incluyen Bs. 613.331 y Bs. 79.077; respectivamente por concepto de adquisición de equipos de puntos de ventas, computación, y otros equipos de oficina.

## 8. Otros Activos

A continuación, se presenta la composición al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, de los Otros Activos, en bolívares:

	31 de diciembre de 2022	30 de junio de 2022
<b>Anticipos a Proveedores</b>	4.252.686	2.059.970
<b>Gastos Diferidos</b>	<u>1.399.919</u>	<u>667.720</u>
Otros Gastos Diferidos	860.877	56.200
Software	197.533	231.473
Gastos por Nueva Expresión Monetaria 2021	191.097	218.230
Licencias Compradas	119.505	123.098
Mejoras a Propiedad Tomada en Alquiler	30.907	38.719
<b>Bienes Diversos</b>	491.902	150.520
<b>Partidas Por Aplicar</b>	401.200	71.382
<b>Varias</b>	<u>23.669.082</u>	<u>17.081.015</u>
Cuentas por Cobrar "Visa y Mastercard" – Moneda Extranjera	15.851.598	14.042.786
Gastos Pagados por Anticipo	3.551.691	1.360.554
Otras Cuentas por Cobrar Varias	1.714.768	24.886
Compensación Credicard	1.045.712	937.545
Reembolso Costo Operación-Venta (Pos)	750.713	152.061
Impuesto sobre la Renta Pagado por Anticipo	546.646	402.099
Erogaciones recuperables-cobros extrajudiciales	108.578	108.578
Red Suiche 7b	61.988	20.017
Depósitos dados en Garantía	37.288	32.368
Cuenta por Cobrar Extrafinanciamiento	100	120
	<u>30.214.789</u>	<u>20.030.607</u>
	<u>(103.409)</u>	<u>(411)</u>
<b>Provisión para Otros Activos</b>	<u>30.111.380</u>	<u>20.030.195</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, las Cuentas por Cobrar Moneda Extranjera por Bs. 15.851.598 y Bs. 14.042.786, equivalentes a US\$ 908.647 y US\$ 2.542.574, respectivamente, corresponden a saldos mantenidos por las marcas Visa International Service Association y Mastercard International Incorporated, producto de la transaccionalidad de tarjetas de crédito y débito internacionales utilizadas en puntos de venta del Banco desde el mes de febrero de 2022. liquidadas en bolívares a los comercios, para su posterior venta de las divisas por el Mecanismo de Intervención. El Banco remitió instrucciones a Mastercard International Incorporated y Visa International Service Association, a los efectos de que la posición acumulada de Banco Activo, C.A. Banco Universal, sean trasferidos periódicamente, hasta tanto se logre el servicio de corresponsalía necesario con las marcas. Durante el mes de enero de 2023, se recibieron USD 420.137 correspondiente a la franquicia Visa International Service Association.

Los Anticipos a Proveedores 31 de diciembre de 2022, contienen principalmente Bs. 1.625.197 correspondiente a la adquisición del servicio de almacenamiento de datos – IBM, Bs. 1.249.288 correspondiente a cánones de arrendamiento, Bs. 449.456 correspondiente a la adquisición de TDD; mientras que al 30 de junio de 2022, contienen Bs. 730.267 correspondiente a cánones de arrendamiento, Bs. 675.263 por asesoría legal, Bs. 252.329 por concepto del proyecto por transformación digital, desarrollo de software y licencias.

Al 31 de diciembre de 2022, los Otros Gastos Diferidos, incluyen principalmente, Bs. 584.898, Bs. 119.867 y Bs. 108.283, por concepto del proyecto de transformación digital (banca móvil – multimoneda), proyecto tarjeta prepagada en moneda extranjera; y aporte a la comunidad de Las Tejerías (donación de recursos financieros para el apoyo y recuperación de la población de Las Tejerías, en el Municipio Santos Michelena, del estado Aragua), respectivamente.

En Circular N° SIB-II-GGR-GNP-08823 del 30 de noviembre de 2022, informó el tratamiento contable, relacionado con el registro de la donación de recursos financieros para el apoyo y recuperación de la población de Las Tejerías, en el Municipio Santos Michelena, del estado Aragua, la SUDEBAN, autorizó contabilizar el mencionado importe en la subcuenta N° 181.06 "Otros gastos diferidos", el cual se amortizará en un plazo que no excederá de cuatro (4) semestres de cierre contable. De lo anterior, el Banco en fecha 11 de noviembre de 2022, efectuó aporte al FONDEN por Bs. 112.992, conforme a la distribución por banco de la donación a Las Tejerías (bancos privados), remitido por la Asociación Bancaria de Venezuela.

A continuación, se presenta la composición del saldo de las cuentas mantenidas en Gastos por Nueva Expresión Monetaria 2021, en bolívares:

N° de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Tiempo de Amortización	Saldo de Capital	31 de diciembre de 2022		30 de junio de 2022	
				Amort. Acum	Saldo Libros	Amort. Acum	Saldo Libros
18110101	Asesorías	3 años 36 meses	1.992	775	1.217	442	1.550
18110103	Seguridad y Transporte	3 años 36 meses	2.509	976	1.533	558	1.951
18110104	Software	5 años 60 meses	229.011	53.435	175.576	30.536	198.475
18110105	Adiestramiento, viáticos y otros gastos de personal	3 años 36 meses	20.898	8.127	12.771	4.644	16.254
			<u>254.410</u>	<u>63.313</u>	<u>191.097</u>	<u>36.180</u>	<u>218.230</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, la cuenta de Compensación Credicard, corresponde a liquidaciones producto de las transacciones con tarjetas de débito y créditos procesadas por los puntos de ventas del Banco en los establecimientos comerciales, los cuales fueron regularizados al inicio del mes de enero 2023 y julio de 2022.

Al 31 de diciembre de 2022, los Gastos Pagados por Anticipo incluyen Bs. 1.079.263, Bs. 1.003.025, y Bs. 537.119 por concepto de servicio de mantenimiento y renovaciones de plataformas, arrendamientos pagados por anticipo y seguros HCM y funerario para empleados; mientras que, al 30 de junio de 2022, los Gastos Pagados por Anticipo incluyen Bs. 271.123, Bs. 667.070, por concepto servicios de acceso a internet; servicio de mantenimiento y renovaciones de plataformas y Bs. 344.403 por concepto de arrendamientos pagados por anticipo.

La amortización de los Gastos Diferidos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, alcanzó Bs. 99.861 y Bs. 78.956, respectivamente, y se presenta en el grupo de Gastos Generales y Administrativos.

El movimiento de la provisión de otros activos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, se presenta a continuación, expresado en bolívares:

	31 de diciembre de 2022	30 de junio de 2022
Saldo al Inicio del Semestre	411	241
Más: Constitución de Provisión	102.998	170
Saldo al Final del Semestre	<u>103.409</u>	<u>411</u>

## 9. Captaciones del Público

El detalle de las Captaciones al Público es el siguiente, en bolívares:

	31 de diciembre de 2022	30 de junio de 2022
Depósitos a la Vista	139.590.714	47.714.391
Depósitos de Ahorro	23.276.888	9.847.565
Depósitos a Plazo	-	135.000
Otras Obligaciones a la Vista	6.394	4.406
Captaciones del Público Restringidas	134.839	27.169
	<u>163.008.834</u>	<u>57.728.531</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, la cuenta de Depósitos a la Vista incluye Bs. 63.578.054 y Bs. 24.689.205, respectivamente (equivalentes a US\$ 3.644.428 y US\$ 4.470.206, respectivamente) correspondientes a depósitos en Moneda Extranjera de Personas Naturales y Jurídicas, de conformidad con lo previsto en el Convenio Cambiario N° 20 y Libre Convertibilidad Convenio Cambiario N° 01, emitidos conjuntamente por el Ejecutivo Nacional y por el Banco Central de Venezuela.

Las captaciones del público han generado intereses de acuerdo con los rangos de tasas presentados a continuación:

Por tipo de Obligación	Semestre Terminado el			
	31 de diciembre de 2022		30 de junio de 2022	
	Tasa mínima	Tasa máxima	Tasa mínima	Tasa máxima
Cuentas Corrientes Remuneradas	0,05%	0,10%	0,05%	0,10%
Depósitos de Ahorro	32,00%	32,00%	32,00%	32,00%
Depósitos a Plazo Fijo	36,00%	36,00%	36,00%	36,00%

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, las captaciones del público incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 34.771.561 y Bs. 6.709.290, que representan el 21,33% y 11,62% del total de las captaciones del público, respectivamente.

Al 30 de junio de 2022, los Depósitos a Plazo Fijo tienen plazos con rango de 91 a 180 días, los cuales causan gastos de interés del 36% anual.

## 10. Captaciones y Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco mantiene depósitos a plazo con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat, a tasas de interés del 32% y 15% anual, y plazos de 28 días, para ambos semestres, con vencimiento en el mes de enero de 2023 y julio de 2022, respectivamente.

## 11. Otros Financiamentos Obtenidos

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco mantiene depósitos a la vista con cuatro y tres instituciones financieras del país, con rangos de tasas de interés entre y 38% - 55% y 36% -40%, y plazos entre 7 -28 días y 8 - 29 días, respectivamente, con vencimiento en el mes de enero de 2023 y julio de 2022, respectivamente.

El Banco mantiene al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, obligaciones Overnight por un total de Bs. 307.000 y Bs. 5.244.000 con vencimiento el 02 de enero de 2022 y 01 de julio de 2022. Los gastos financieros durante el segundo y primer semestre de 2022 alcanzaron Bs. 1.821.439 y Bs. 458.727, los cuales posteriormente fueron aplicados contra la cuenta 352.000 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", autorizados previamente por la SUDEBAN (Nota 15)

## 12. Intereses y Comisiones por Pagar

El detalle de los Intereses y Comisiones por Pagar, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2022	30 de junio de 2022
<b>Gastos por Pagar por Captaciones del Público</b>	<u>54.902</u>	<u>7.861</u>
Gastos por Pagar por Depósitos de Ahorro	54.902	7.861
<b>Gastos por Pagar Captaciones y Obligaciones con el BANAP</b>	<u>3.237</u>	<u>11.625</u>
Gastos por Pagar Captaciones y Obligaciones con el BANAP	3.237	11.625
<b>Gastos por Pagar por Otros Financiamentos Obtenidos</b>	<u>80.654</u>	<u>36.881</u>
Gastos por Pagar por Obligaciones con Instituciones Financieras del País hasta un Año	80.654	36.881
	<u>138.793</u>	<u>56.367</u>

## 13. Acumulaciones y Otros Pasivos

A continuación, se presenta la composición de las Acumulaciones y Otros Pasivos, en bolívares:

	31 de diciembre de 2022	30 de junio de 2022
Compra USD POS Cash	2.190.451	15.231
Recarga TPP USD	1.448.893	-
Crédito Inmediato Envío	1.029.226	23.729
Impuestos Retenidos a Terceros	813.977	392.801
Alquiler de Bienes Muebles e Inmuebles	800.291	246.519
Otras Cuentas por Pagar	746.113	412.655
Cuentas por Pagar Red Maestro Capital	351.892	108.026
Apartado Mantenimiento Software	308.767	182.138
Provisión Impuesto Varios	259.311	245.662
Provisiones Varias	204.473	62.840
Provisión Impuesto al Patrimonio	172.238	172.634
Ley Orgánica de Ciencia y Tecnología	143.056	45.497
Cuenta Por Pagar Suiche 7B	109.405	27.090
Enlaces Comunicación Acceso Internet	59.333	165.136
Cuentas Por Pagar Proveedores	35	88
Cuentas Por Pagar Credicard	-	6.919
	<u>8.637.461</u>	<u>2.106.965</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, las Operaciones Compra USD POS Cash, corresponden a operaciones realizadas a través de puntos de ventas (POS) en moneda nacional, con aplicación a las Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad (Convenio N° 1) por US\$ 125.561 y US\$ 2.758, respectivamente, equivalente a Bs. 2.190.451 y Bs. 15.231, respectivamente, los cuales se encuentran pendientes de venta a través de los mecanismos cambiarios.

Al 31 de diciembre de 2022, las Recarga TPP USD, corresponde al producto de tarjetas TDD prepagadas, en moneda extranjera por US\$ 83.053,60 equivalente a Bs. 1.448.893, con aplicación a las Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad (Convenio N° 1), pendientes de consumo por parte de los clientes.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, las provisiones varias, corresponden principalmente a provisiones para antigüedad e intereses por prestaciones sociales impuestos varios, condominio, alquiler de bienes muebles e inmueble, pago de publicidad, servicio de agua, electricidad y gas, entre otros.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, la cuenta por Pagar Red Maestro Capital, corresponde a cuentas por liquidar a comercio por el uso de las Tarjetas de Débitos, los cuales fueron regularizados durante los primeros cinco (5) días del mes de enero de 2023 y julio de 2022, respectivamente.

#### Aportes al Servicio Autónomo Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP)

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.724 de fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunidades y Protección Social conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, publicaron la Resolución MPCPS N° 072 y MPPPF N° 3054, respectivamente, de fecha 27 de julio de 2011, mediante la cual se establece a los bancos los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

La ley de Institución del Sector Bancario establece que las instituciones Bancarias deben destinar el 5% del resultado bruto antes de Impuesto Sobre la Renta, al Financiamiento del Consejo Comunal u otras formas de organización social. En fecha 13 de enero de 2023, el Banco efectuó el pago por Bs. 11.287, correspondiente al segundo semestre de 2022; mientras que, al 30 de junio de 2022, el Banco no generó utilidad en el ejercicio, en consecuencia, no estuvo sujeto al pago de este aporte.

#### Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física

La Ley señala que los sujetos pasivos de este aporte son las personas jurídicas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro, constituyendo la base imponible la utilidad neta o ganancia contable anual cuando esta sea igual o superior a las veinte mil unidades tributarias (20.000 UT).

Por su parte, el Reglamento señala que los sujetos pasivos están obligados a presentar una Declaración Definitiva la cual deberá realizarse dentro de los 120 días continuos al cierre del ejercicio contable del sujeto pasivo y una Declaración Estimada que deberá ser presentada dentro de los 190 días al cierre contable del sujeto pasivo.

Al 31 de diciembre de 2022, el Banco no generó utilidad en el ejercicio, en consecuencia, no efectuó apartado de este aporte. Al 30 de junio de 2022, el Banco mantenía un apartado de Bs. 931, correspondiente al estimado del ejercicio fiscal 2022; la cual fue cancelado en fecha 8 de julio de 2022.

#### Prevención y Control de Legitimación de Capitales Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Drogas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela identificada con el Nro. 39.510, de fecha 15 de Septiembre de 2010, "Las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicas con o sin fines empresariales, que ocupen cincuenta trabajadores o trabajadoras, o más, están obligados a liquidar el equivalente al uno por ciento (1%) de su ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio ante el Fondo Nacional Antidrogas, dentro de los sesenta días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal respectivo..."

En fecha 8 de febrero de 2023, el Banco efectuó el pago por Bs. 2.308, correspondiente al periodo fiscal del año 2022.

#### Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.151 del 18 de noviembre de 2014, fue publicado el Decreto N° 1.411 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación; vigente a partir de la fecha de su publicación. Algunas de las modificaciones más importantes señaladas en este Decreto de Ley de Reforma, son los siguientes:

- 1 El Fondo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (FONACIT) será el responsable de la administración, recaudación, control, fiscalización, verificación y determinación cuantitativa y cualitativa de los aportes para la ciencia, tecnología e innovación y sus aplicaciones.
- 2 Se estableció que se liquidará, pagará y declarará ante el FONACIT durante el segundo trimestre posterior al cierre del ejercicio fiscal correspondiente. Al 31 de diciembre de 2021, el Banco determinó un impuesto a pagar de Bs. 59.213, para el período impositivo del 01 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022, el cual fue cancelado el 14 de junio de 2022.

Asimismo, al cierre del segundo y primer semestre de 2022, el Banco mantiene registrado Bs. 143.056 y Bs. 45.497 por concepto de provisión.

#### Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.667 del 3 de julio de 2019, la Asamblea Nacional publicó la Ley de Impuesto a los Grandes Patrimonios, reimpressa por error material en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.696 del 16 de agosto de 2019, vigente a partir de su publicación, este impuesto grava el patrimonio neto de las personas naturales y jurídicas sujetos pasivo especial, cuyo valor sea igual o superior a ciento cincuenta millones de unidades tributarias (150.000.000 U.T.). Dicho impuesto se causará anualmente sobre el patrimonio neto al 30 de septiembre de cada año.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, Banco mantiene registrado Bs. 172.238 y Bs. 172.634 por concepto de provisión, para el ejercicio fiscal 2022 y 2021

Al 30 de septiembre de 2022, el Banco determinó un impuesto de Bs. 190.396 el cual fue pagado en fecha 08 de noviembre de 2022.

#### 14. Impuesto

El ejercicio fiscal del Banco termina el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre la utilidad fiscal y la utilidad contable se originan por: la renta exenta derivada de bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y las provisiones y apartados, que normalmente son deducibles fiscalmente en periodos posteriores. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco no efectuó apartado de impuesto sobre la renta, considerando los resultados del semestre.

La conciliación estimada a de rentas, entre la utilidad según libros y la fiscal con base a los resultados para el año terminado el 31 de diciembre de 2022, se presenta a continuación, en bolívares:

Concepto	Monto
Resultado Neto	-
Diferencia entre la utilidad según libros y la utilidad fiscal:	
Más: Partidas no deducibles	4.107.239
Menos: Partidas no gravables	<u>3.536.748</u>
Resultado Fiscal	570.491
Pérdidas de años anteriores	<u>-</u>
Impuesto determinado	<u>228.196</u>
Impuesto pagado por anticipado (Nota 8)	<u>559.324</u>
Impuesto pagado en exceso no compensado (Nota 8)	<u>213.262</u>
Impuesto por pagar después de las compensaciones	<u>544.389</u>

En la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 del 30 de diciembre de 2015, se publicó Decreto N° 2.163 mediante el cual el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, el cual establece que los contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros quedarán excluidos del sistema de ajustes por inflación previsto en el presente decreto. Y además obligados a tributar con una tarifa de 40%.

#### Créditos de Impuesto sobre la renta

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco posee crédito fiscal producto del cumplimiento del Régimen Temporal de Pago de Anticipo de Impuesto Sobre la Renta, según el siguiente detalle, en bolívares:

Concepto	31 de diciembre de 2022	30 de junio de 2022
Declaración estimada	546.646	188.837
	<u>546.646</u>	<u>188.837</u>

#### 15. Patrimonio

##### Capital Social:

El Capital Social Pagado del Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, es de Bs. 402.426; y está constituido por 40.242.609.281 acciones comunes nominativas, con un valor nominal de Bs. 0,00001 cada una, para ambos semestres. A continuación, detallamos la composición accionaria:

Accionistas	Nº de Acciones	% de Acciones
Montenegro, Alejandro	15.495.263.717	38,50%
Argiz Riocabo, José Manuel	12.900.774.936	32,06%
Pietri, Giancarlo	7.709.277.246	19,16%
Accionistas Minoritarios (menores al 10%)	4.137.293.382	10,28%
	<u>40.242.609.281</u>	<u>100,00%</u>

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 9 de diciembre de 2021, se acordó, entre otros aspectos, resolver sobre el ajuste del Valor Nominal de las acciones de Banco Activo, C.A. Banco Universal, la cual consistió en la modificación del valor nominal de las acciones de Bs. 0,000000000001 a Bs. 0,00001, cada una, aplicando un factor de reducción de 10.000.000 de acciones canjeable por cada acción, con un mayor valor nominal, resultando una cantidad de 40.242.609.278 acciones en circulación. El resultado del cambio del valor nominal y canje no tuvo impacto patrimonial o cambios en los porcentajes de participación de cada accionista; de igual modo, no implicó aportes de nuevos recursos a los fines de aplicar el ajuste del valor nominal de las acciones. El ajuste de valor nominal fue autorizado en Oficio SIB-II-GGR-GA-1551 de fecha 21 de marzo de 2022, por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN).

##### Aportes Patrimoniales No Capitalizados.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 15 de diciembre de 2021, se acordó, entre otros aspectos, incrementar el Capital Social del Banco en la cantidad de USD 400.000 (equivalentes a Bs. 1.848.480), efectuado a través de la emisión de 184.848.000.000 de acciones comunes nominativas, no convertibles al portador, considerando el nuevo valor nominal de las acciones aprobado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 9 de diciembre de 2021. A la presente fecha, tal incremento se encuentra a la espera de autorización por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN).

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 24 de mayo de 2022, se acordó entre otros aspectos, un nuevo aumento de capital social en la cantidad de USD 1.500.000, equivalente a Bs. 7.405.200, efectuado a través de la emisión de 740.520.000.000 acciones comunes, con un valor nominal de Bs. 0,00001 por acción. El pago será realizado en dos porciones 1) Hasta el 31 de mayo de 2022, la cantidad equivalente a USD 1.200.000, equivalente a Bs. 5.924.160, y 2) con fecha límite 19 de agosto de 2022, la cantidad de USD 300.000, equivalente a Bs. 1.481.040. A la presente fecha, tal incremento se encuentra a la espera de autorización por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN). (Nota 31)

La SUDEBAN en de fecha 10 de marzo de 2022, según Resolución 014.22, publicada en Gaceta Oficial N°42.412 de fecha 06 de julio de 2022, dicta las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias", y señala entre otros aspectos, i) que las instituciones del sector bancario para funcionar requerirán un capital social mínimo, suscrito y pagado totalmente no menor al tres (3%) por ciento del total activo correspondiente al cierre del último 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, ii) el mencionado aumento de capital podrá efectuarse mediante aporte en efectivo con recursos propios de los accionistas, el cual no podrá ser inferior al sesenta por ciento (60%) del monto del incremento y hasta un cuarenta por ciento (40%) del monto del incremento mediante la capitalización de los resultados acumulados, iii) el capital social mínimo para constituirse como Banco Universal deberá estar suscrito y pagado el equivalente a un millón doscientas mil (1.200.000) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela, si tienen su asiento principal en el Área Metropolitana de Caracas, iv) las Instituciones del Sector Bancario, en un plazo no mayor de seis (6) meses, deberán adecuar su capital social para su operación y funcionamiento; y v) el capital social deberá ajustarse en lo sucesivo de forma anual, durante los primeros seis (6) meses de cada año, considerando el Total del Activo reflejado en los estados financieros correspondientes al cierre del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

De lo anterior, el Banco a los fines de la adecuación del capital social y en atención al Plan de Acción en seguimiento del Plan de Recuperación del Banco, efectuó una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en fecha 24 de mayo de 2022, en la cual se acordó aumentar el capital social en de USD 1,500,000 (equivalentes Bs. 7.405.200). (Nota 31)

En el mes de enero de 2023, la Directiva del Banco presentó en primera discusión, la propuesta de aumento de capital para el año 2023, por el orden de USD 1.100.000, conforme lo requerido en Resolución 014.22 de fecha 10 de marzo de 2022, el cual se estima elevar a los accionistas del Banco para su discusión y aprobación, antes del cierre del primer semestre de 2023.

#### Resultados Acumulados

La SUDEBAN mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660 de fecha 3 de febrero de 2015, notificó a las instituciones bancarias los parámetros que deben considerar para la aplicación del Superávit Restringido constituido con ocasión del apartado patrimonial del cincuenta por ciento (50%) de los resultados de cada semestre, en cumplimiento de la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de septiembre de 1999, publicada en Gaceta Oficial N° 36.859 de fecha 29 de diciembre de 1999. En razón a ello el saldo mantenido en la subcuenta N° 361.02 "Superávit restringido" derivado del apartado antes mencionado al cierre correspondiente al 31 de diciembre de 2014 y semestres subsiguientes, podrá ser aplicado o utilizado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

1. Aumento de capital social.
2. Cubrir pérdidas o déficit originados en las operaciones realizadas, mantenidas en las cuentas de patrimoniales.
3. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por el Ente Supervisor.
4. Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la Superintendencia; adicionalmente, se compensarán los costos y plusvalías generadas en las fusiones o transformaciones que fueron reflejadas en su oportunidad conforme a lo establecido en el derogado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario; así como los costos y las plusvalías que se generen en las fusiones o transformaciones que se efectúen una vez emitida la presente Circular de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente.

Las instituciones bancarias deberán solicitar autorización a la Superintendencia, para la aplicación que darán al Superávit Restringido dentro de los conceptos antes señalados. Aquellas instituciones bancarias que en virtud de su situación financiera y patrimonial no amerite aplicar el saldo registrado como Superávit Restringido, en los conceptos señalados para su uso o aplicación; o en todo caso, si una vez aplicados dichos conceptos existen importes excedentarios, la Superintendencia previa solicitud, análisis y evaluación de cada caso en particular podrá autorizar su reclasificación a la cuenta de Superávit por Aplicar.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022 el Banco no efectuó el apartado del cincuenta por ciento (50%) visto que no generó utilidad en el ejercicio.

#### Reserva Legal

De acuerdo con sus estatutos y al Artículo 42 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco debe transferir a la reserva legal un mínimo de 20% de la utilidad neta de cada período hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del 10% de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar el fondo de reserva legal hasta que la misma sea equivalente al 100% del capital social. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco no efectuó el apartado de la reserva legal ya que no generó utilidad en el ejercicio.

#### Ajustes al Patrimonio

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco registró directamente en Patrimonio Bs. Bs. 104.467.638 y Bs. 6.887.945, respectivamente, por desplazamiento de la tasa de cambio.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco ajustó la provisión de los rendimientos de los cupones vencidos por concepto de los Bonos Soberanos VS2026 en Bs.14.638.059 y Bs. 1.495.133, productos de la fluctuación cambiaria. (Nota 6).

A continuación, se presenta el movimiento de la ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, así como la variación de créditos (UVCC y UVCP), determinada según lo Establecido por el BCV, presentada en el rubro de "Ajustes al patrimonio":

	31 de diciembre de 2022	30 de junio de 2022
<b>Ajustes por revaluación de bienes</b>	<b>14.392.368</b>	<b>2.724.663</b>
<b>Ganancia o pérdida Neta por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera:</b>		
<b>Saldo inicial</b>	<b>3.897.121</b>	<b>7.712.102</b>
<b>Ganancia por fluctuaciones cambiaria</b>	<b>80.331.963</b>	<b>(735.193)</b>
Disponibilidades	55.225.393	2.565.952
Inversiones en títulos	27.886.044	3.586.309
Rendimientos en inversiones	14.231.617	1.079.155
Otros activos	16.228.590	2.394.854
Captaciones del público	100.696	135.713
Otros Pasivos	32.874	20.666
Provisión rendimientos por cobrar cupones vencidos Bonos Soberanos VS2026 (Nota 6)	(14.638.059)	(1.495.133)
Aplicación de costos y gastos autorizados por la Sudeban	(18.735.192)	(9.022.709)
<b>Pérdida por fluctuaciones</b>	<b>(9.511.854)</b>	<b>(3.079.788)</b>
Disponibilidades	(3.892.292)	(1.089.528)
Inversiones en títulos	(1.136.277)	(1.392.641)
Rendimientos en inversiones	(28.543)	(41.747)
Otros Activos	(1.058.822)	(200.586)
Captaciones del público	(2.440.710)	(312.066)
Otros Pasivos	(955.210)	(43.220)
<b>Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios:</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Ganancia o Pérdida Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia y Venta de Moneda Extranjera según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad (Nota 20)</b>		
<b>Saldo inicial</b>	<b>(1.429.285)</b>	<b>(1.614.369)</b>
Ganancia no realizada por fluctuaciones cambiarias por la valoración	52.365.459	8.253.545
Pérdida no realizada por fluctuaciones cambiarias por la valoración	(65.284.247)	(8.649.459)
Ganancia realizada por fluctuaciones cambiarias	13.819.035	649.744
Pérdida realizada por fluctuaciones cambiarias	(625.969)	(68.746)
<b>Variación de Créditos Determinada según lo Establecido por el BCV</b>		
<b>Saldo inicial</b>	<b>510.586</b>	<b>1.030.302</b>
Variación de créditos comerciales determinada según lo establecido por el BCV	2.631.995	87.032
Variación de microcréditos determinada según lo establecido por el BCV	2.296.140	94.716
Variación de créditos al sector agroalimentario determinada según lo establecido por el BCV	243.776	204.520
Provisión cartera de crédito (Nota 3)	(133.543)	(905.984)
	<b>5.548.956</b>	<b>510.586</b>
	<b>93.503.547</b>	<b>5.703.085</b>

Durante el segundo y primer semestre de 2022, el Banco, aplicó Bs. 18.735.192 y Bs. 9.022.709, respectivamente, contra la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", autorizados previamente por la SUDEBAN, conforme a lo previsto en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03578 de 29 de marzo de 2019, relativa a los "Aspectos a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio a libre convertibilidad fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018, los cuales incluyen la aprobación de enjugar las pérdidas acumuladas por Bs. 8.172.543 al cierre de segundo semestre de 2022; y Bs. 4.824.204 del primer semestre de 2022, todo ello a fin de garantizar el cumplimiento de las propuestas de aumentos de capital, y en concordancia con el Plan de Recuperación al cual está sujeto el Banco. (Nota 31)

En Oficios SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-09603, SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08155, SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07372, SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06452 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06117, de fechas 22 de diciembre, 7 de noviembre, 5 de octubre, 06 de septiembre y 26 de agosto de 2022, respectivamente, la Sudeban ratifica y exhorta al Banco, a la racionalización de los gastos y la generación de ingresos por los activos productivos, a los fines de disminuir las pérdidas acumuladas, con la finalidad de anular la dependencia de las autorizaciones para aplicar gastos.

En fecha 05 de enero de 2023, la Sudeban en Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-00018, autorizó la solicitud de enjugar las pérdidas acumuladas al cierre del segundo semestre de 2022; considerando que dicha solicitud es consistente con el Plan de Recuperación al cual está sujeto la Entidad Bancaria (Nota 31), sin embargo, el Ente Regulador señala que la situación planteada evidencia la debilidad en la generación de resultados positivos; por lo que deberá para el primer semestre de 2023, evidenciar acciones concretas en pro de la definitiva recuperación de la Entidad Bancaria.

Asimismo, la Sudeban en Oficios SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-03067 de fecha 23 mayo de 2022 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04402 de fecha 11 junio de 2022, autorizó la solicitud de enjugar las pérdidas acumuladas al cierre de los meses de mayo y junio de 2022; sin embargo, el Ente Regulador exhorta al Banco a realizar sus mayores esfuerzos en la obtención de resultados positivos y no ser dependientes de las autorizaciones, considerando que la estructura financiera del Banco debe tener la capacidad de sostener esos gastos y gestionar con eficiencia el manejo de los activos y pasivos.

#### Reservas Estatutarias

De acuerdo con sus estatutos y al Artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco debe transferir a la reserva estatutaria un máximo del 10% de la utilidad neta, correspondiente a utilidades para ser distribuida entre los miembros de la Junta Directiva, la oportunidad del pago y la forma de distribución de este porcentaje entre los miembros de la Junta Directiva, se delega en el Presidente de la Junta Directiva.

#### Reservas de Capital - Fondo Social para Contingencias

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.820 de fecha 14 de diciembre de 2011, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 305-11, de fecha 28 de noviembre de 2011, en la cual se resuelve dictar las "Normas Relativas al Fondo Social para Contingencias"; según lo establecido en el Artículo 45 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco mantiene acumulado como Fondo Social para Contingencias, Bs. 2.012, el cual fue transferido al Fideicomiso mantenido con el Banco Exterior Banco Universal, C.A., en el mes de noviembre de 2022. Al 30 de junio de 2022, el Banco no efectuó el apartado para el Fondo Social para Contingencias, visto que no generó utilidad en el ejercicio. (Nota 4.3)

#### Ganancia o (Pérdida) no Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles Para la Venta

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco registró directamente en el patrimonio Pérdidas Netas no Realizadas por Bs. 18.937.103 y Bs. 1.452.386, respectivamente, correspondientes a la fluctuación de los valores de mercado de las inversiones disponibles para la venta. (Nota 4.1)

#### Índices de Capital de Riesgo

La SUDEBAN mediante Resolución N° 305-09, emitida en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.230 de fecha 29 de julio de 2009, resuelve modificar y actualizar las Normas para Determinar la Relación Patrimonio sobre Activos y Operaciones Contingentes, Aplicando Criterios de Ponderación con Base en Riesgo.

A continuación, presentamos los porcentajes de adecuación patrimonial mínimos exigidos por la SUDEBAN, y los mantenidos por el Banco:

Índices	31 de diciembre de 2022		30 de junio de 2022	
	Requerido	Mantenido	Requerido	Mantenido
Índice de Adecuación Patrimonial Total	12%	127,68%	12%	44,08%
Índice de Adecuación de Patrimonio contable más la gestión operativa, entre el valor del activo total	9%	37,54%	9%	9,25%

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece que las instituciones bancarias calcularán el índice de adecuación de patrimonio total, el cual en ningún caso puede ser inferior al 12% de sus activos y operaciones contingentes, ponderadas por niveles de riesgos, regulado en la Resolución N° 305.09 del 9 de julio de 2009. Adicionalmente, en la mencionada Resolución se establece que los bancos e instituciones financieras calcularán, con frecuencia mensual, el índice de adecuación de patrimonio contable, mediante la división del monto del patrimonio contable más la gestión operativa, entre el valor del activo total, el cual, de acuerdo con la Resolución N° 117.14 del 25 de agosto de 2014, no deberá ser inferior al 9%.

#### 16. Cuentas de Orden

El detalle de las Cuentas de Orden, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2022	30 de junio de 2022
<b>Cuentas Contingentes Deudoras</b>	<b>4.287.489</b>	<b>248.423</b>
Líneas de Crédito para Tarjetas de Crédito	4.287.489	248.423
<b>Otras Cuentas de Orden Deudoras</b>	<b>350.668.302</b>	<b>110.390.505</b>
Custodias Recibidas	337.897.715	105.622.070
Garantías Recibidas	10.172.787	4.350.004
Líneas de Créditos Otorgadas Pendientes de Utilización	423.553	408.887
Otras Cuentas de Registro	2.174.247	9.544

El detalle de las Custodias Recibidas, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2022	30 de junio de 2022
Valores Recibidos Personas M/E	306.507.289	94.287.657
Divisas Recibidas M/E	31.390.426	11.334.413
	<b>337.897.715</b>	<b>105.622.070</b>

Las custodias recibidas corresponden a títulos valores en custodia y divisas en US\$ y Euros; por parte de personas naturales y jurídicas, recibidas en efectivo y electrónicos.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, la cuenta de "Garantías recibidas" incluye principalmente Bs. 10.167.508 y Bs. 4.344.354, respectivamente; por concepto de fianzas.

Durante el curso normal de sus operaciones, el Banco mantiene instrumentos financieros de crédito con riesgo fuera del balance para satisfacer las necesidades financieras de sus clientes, las cuales consisten principalmente en el otorgamiento de líneas de créditos para tarjetas de crédito y representan la exposición máxima del Banco, en cuanto al cumplimiento de estos compromisos.

#### Tarjetas de Créditos

Las tarjetas de crédito se emiten con límites de hasta un año renovable. Sin embargo, en cualquier momento, el Banco puede ejercer su opción de anular un compromiso de crédito a un cliente específico. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, las tasas de interés, promedio, por tarjeta de crédito fue del 60% para ambos semestres.

#### Provisión para Créditos Contingentes

La provisión para créditos contingentes, correspondiente al 1% sobre garantías otorgadas, se encuentra registrada en el rubro de Acumulaciones y Otros Pasivos, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, la misma asciende a Bs. 2 para ambos semestres.

#### 17. Otros Ingresos Operativos y Otros Gastos Operativos

##### 17.1 Otros Ingresos Operativos

Los otros ingresos operativos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, presentados en bolívares, están conformados de la siguiente manera:

	31 de diciembre de 2022	30 de junio de 2022
Comisiones por Servicios	16.812.073	8.020.554
Red Maestro	4.149.614	1.930.019
Servicios por operaciones y transacciones POS	4.374.706	1.885.434
Otras comisiones	2.109.060	752.211
Retiro de Taquilla - Moneda Extranjera	1.534.165	373.749
Operaciones - P2p-P2c-C2p-	1.162.524	484.343
Pensionados- SSO	921.114	520.233
Crédito inmediato	833.302	27.451
Transacciones - Mecanismo de intervención (Nota 3)	698.961	750.511
Transacciones - Mecanismo mesa de cambio (Nota 20)	384.338	1.026.989
Microcrédito	482.991	173.475
Pago a proveedores	161.299	96.139
Ingresos por diferencias de Cambio y Operaciones con Derivados	264.987	114.895
	<b>17.077.060</b>	<b>8.135.449</b>

## 17.2 Otros Gastos Operativos

Los otros gastos operativos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, presentados en bolívares, están conformados de la siguiente manera:

	31 de diciembre de 2022	30 de junio de 2022
Comisiones por Servicios	4.111.181	2.540.430
Gastos por diferencias de cambio y operaciones con derivados	49.098	25.716
	<u>4.160.279</u>	<u>2.566.146</u>

Al 31 de diciembre de 2022: las Comisiones por Servicio incluyen principalmente Bs. 1.411.663 por servicios de tarjetas de crédito, Bs. 1.804.202 por servicios de tarjetas débito creditcard, Bs. 196.503 por comisión por corresponsales no bancario, y Bs. 416.640 por comisiones bancarias, mientras que al 30 de junio de 2022: las Comisiones por Servicio incluyen principalmente Bs. 675.666 por servicios de tarjetas de crédito, Bs. 1.248.745 por servicios de tarjetas débito creditcard, Bs. 329.976 por comisión por corresponsales no bancario, y Bs. 161.765 por comisiones bancarias.

## 17.3 Ingresos Extraordinarios

Los ingresos extraordinarios 30 de junio de 2022 por Bs. 3.465, corresponden a la venta de bienes muebles – bóvedas de seguridad.

## 18. Vencimientos de Activos y Pasivos

A continuación, se presenta un resumen de los vencimientos de los activos y pasivos financieros del Banco, expresados en bolívares:

Al 31 de diciembre de 2022					
	Al 31 de diciembre de 2022	Al 30 de junio de 2023	Al 31 de diciembre de 2023	Al 30 de junio de 2024	Mayor al 31 de diciembre de 2024
<b>Activos</b>					
Disponibilidades	185.272.338	185.272.338	-	-	-
Inversiones en Títulos Valores	12.557.342	-	-	-	12.557.342
Cartera de Créditos	14.544.712	12.013.312	458.234	1.791.041	282.125
Intereses y Comisiones por Cobrar	851.952	851.952	-	-	-
	<u>213.226.344</u>	<u>198.137.602</u>	<u>458.234</u>	<u>1.791.041</u>	<u>12.839.467</u>
<b>Pasivos</b>					
Captaciones del Público	163.008.834	26.412.384	10.937.719	33.886.464	91.772.267
Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	404.667	404.667	-	-	-
Otros Financiamientos Obtenidos	10.486.961	10.486.961	-	-	-
Intereses y Comisiones por pagar	138.793	138.793	-	-	-
	<u>174.039.255</u>	<u>37.442.805</u>	<u>10.937.719</u>	<u>33.886.464</u>	<u>91.772.267</u>
Al 30 de junio de 2022					
	Al 30 de junio de 2022	Al 31 de diciembre de 2022	Al 30 de junio de 2023	Al 31 de diciembre de 2023	Mayor al 30 de junio de 2024
<b>Activos</b>					
Disponibilidades	45.857.741	45.857.741	-	-	-
Inversiones en Títulos Valores	4.243.370	-	-	-	4.243.370
Cartera de Créditos	3.964.053	3.499.763	49.553	3.103	411.634
Intereses y Comisiones por Cobrar	260.499	260.499	-	-	-
	<u>54.325.663</u>	<u>49.618.003</u>	<u>49.553</u>	<u>3.103</u>	<u>4.655.004</u>
<b>Pasivos</b>					
Captaciones del Público	57.728.531	12.227.394	5.062.927	12.793.285	27.644.925
Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	3.850.000	3.850.000	-	-	-
Otros Financiamientos Obtenidos	8.087.570	8.087.570	-	-	-
Intereses y Comisiones por pagar	56.367	56.367	-	-	-
	<u>69.722.468</u>	<u>20.371.331</u>	<u>5.062.927</u>	<u>12.793.285</u>	<u>27.644.925</u>

Para las Captaciones del Público, el Banco utiliza el modelo de volatilidad, una vez efectuada la Prueba de Bondad de Ajuste a los Rendimientos de los Depósitos sin Vencimiento Contractuales.

## 19. Valor Razonable de los Instrumentos Financieros

A continuación, se presenta la composición de los valores en libros y los valores razonables de los instrumentos financieros, en bolívares:

Descripción	31 de diciembre de 2022		30 de junio de 2022	
	Valor en Libros	Valor Razonable	Valor en Libros	Valor Razonable
<b>Activos:</b>				
Disponibilidades	185.272.338	185.272.338	45.857.741	45.857.741
Inversiones en Títulos Valores	12.557.342	12.557.559	4.243.370	4.243.686
Cartera de Créditos	14.544.712	14.562.952	3.964.053	3.945.443
Intereses y Comisiones por Cobrar	851.952	855.954	260.499	252.789
Total Activos	<u>213.226.344</u>	<u>213.248.803</u>	<u>54.325.663</u>	<u>54.299.659</u>
<b>Pasivos:</b>				
Captaciones del Público	163.008.834	163.008.834	57.728.531	57.728.531
Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	404.667	404.667	3.850.000	3.850.000
Otros Financiamientos Obtenidos	10.486.961	10.486.961	8.087.570	8.087.570
Intereses y Comisiones por Pagar	138.793	138.793	56.367	56.367
Total Pasivos	<u>174.039.255</u>	<u>174.039.255</u>	<u>69.722.468</u>	<u>69.722.468</u>

Las normas contables de la SUDEBAN, requieren que se revele información sobre el valor razonable de los instrumentos financieros, para los cuales es práctico estimar dicho valor. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco determinó los valores razonables para todos los instrumentos financieros con riesgo, conforme a las instrucciones emitidas por el Organismo Supervisor, para cada rubro del balance. A continuación, se presenta un resumen de los métodos y premisas más significativos, usados en la estimación de los valores razonables de mercado de los instrumentos financieros:

### Instrumentos Financieros a Corto Plazo

Los activos y pasivos a corto plazo, han sido presentados al valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado dado el relativamente corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público, sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, otros financiamientos obtenidos con vencimiento a corto plazo y los intereses por cobrar y por pagar.

## Inversiones en Títulos Valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra venta en el mercado secundario, precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares, o por el flujo de efectivo futuro de los títulos valores.

### Cartera de Créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables, que son revisadas periódicamente. En este sentido, el saldo en libros de dicha cartera de créditos menos la provisión específica se aproxima a su valor razonable de mercado.

### Captaciones del Público

Las captaciones del público causan intereses a tasas variables que son revisadas periódicamente, en este sentido, el valor razonable de mercado de estos instrumentos es su valor en libros.

## 20. Posición en Moneda Extranjera

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, la posición en moneda extranjera mantenida por el Banco, se presenta al tipo de cambio oficial de Bs. 17.44527750 y Bs. 5.52305775 de Bs. 1, respectivamente, para la compra, por cada dólar estadounidense y Bs. 18.64725711 y Bs. 5.77374934 de Bs. 1, respectivamente, para la compra, por cada euro. A continuación, incluimos un resumen de la misma:

	31 de diciembre de 2022		30 de junio de 2022	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
<b>Cuentas Deudoras/ (Acreedoras):</b>				
Disponibilidades	7.938.759	138.493.848	6.315.368	34.880.145
Inversiones en Títulos Valores (Nota 4.1)	189.876	3.312.437	200.632	1.108.103
Depósitos a la vista Restringidos (Nota 4.3)	529.774	9.242.052	567.466	3.134.148
Rendimientos por Cobrar en Inversiones en Títulos Valores	1.219.236	21.269.912	1.112.129	6.142.352
Otros Activos	908.647	15.851.598	2.542.574	14.042.786
Captaciones del Público Convenio Cambiario Nro.20	(195.183)	(3.405.014)	(199.886)	(1.103.979)
Captaciones del Público Convenio Cambiario Nro. 01	(3.393.536)	(59.201.175)	(4.192.364)	(23.154.666)
Otros Pasivos	(221.534)	(3.864.717)	(20.835)	(115.075)
Otras Cuentas de Orden	1.799.075	31.385.358	19.123.55	105.620.501
Otras Cuentas de Orden	(1.799.075)	(31.385.358)	(19.123.55)	(105.620.501)
Total USD/VEB	<u>6.976.039</u>	<u>121.698.941</u>	<u>6.325.084</u>	<u>34.933.814</u>
31 de diciembre de 2022		30 de junio de 2022		
€	Bs.	€	Bs.	

### Cuentas Deudoras/ (Acreedoras):

Disponibilidades - Efectivo	18.434	343.747	93.581	564.819
Disponibilidades Convenio Cambiario Nro. 1	52.118	971.865	50.118	-
Captaciones del Público Convenio Cambiario Nro.1	(52.118)	(971.865)	(74.572)	(450.090)
Otras Cuentas de Orden	272	5.067	272	1.640
Otras Cuentas de Orden	(272)	(5.067)	(272)	(1.640)
Total EUR/VEB	<u>18.434</u>	<u>343.747</u>	<u>19.009</u>	<u>114.729</u>
		<u>122.042.689</u>		<u>35.048.543</u>

## Operaciones a través del Sistema de Mercado Cambiario

El 2 de mayo de 2019 el BCV emitió la Resolución N° 19-05-01, la cual establece que las instituciones del sector bancario nacional quedan habilitadas para actuar como operadores cambiarios en el Sistema de Mercado Cambiario y podrán pactar a través de sus mesas de cambio, entre clientes de esa institución, o en transacciones interbancarias, operaciones de compra y venta de monedas extranjeras por parte de personas naturales y jurídicas. Los interesados en presentar cotizaciones de oferta o demanda de monedas extranjeras a través de las mesas de cambio podrán hacerlo sin restricción alguna y deberán cumplir con los procesos de debida diligencia establecidos por los operadores cambiarios y ser cliente de la institución bancaria respectiva. Para realizar las operaciones de compra y venta en moneda extranjera, los interesados deberán acudir directamente a los operadores cambiarios, o hacer uso de la banca electrónica dispuesta al efecto. El BCV publicará diariamente, en su página web, el tipo de cambio promedio ponderado de las operaciones transadas en las mesas de cambio de los operadores cambiarios.

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco registró ingresos por comisiones por operaciones a través de este sistema de mercado cambiario por Bs 384.338 y Bs 1.026.989, respectivamente, en los otros ingresos operativos, (Nota 17.1). Adicionalmente, durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco registró ganancia neta realizada por operaciones en los sistemas cambiarios de Bs 274.279 y Bs 185.084, respectivamente, en el patrimonio en el rubro de ganancias por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera. (Nota 15)

El 26 de septiembre de 2022, el BCV emitió la Circular S/N, la cual establece que aquellos operadores cambiarios que ofrezcan a sus clientes, instrumentos de pago, productos o servicios debidamente autorizados tanto por la Superintendencia de la Instituciones del Sector Bancario como por el Ente Emisor, mediante el mecanismo de las mesas de cambio, deberán aplicar criterios, en cuanto a los límites cuantitativos y tipo de cambio, que se indican a continuación:

- Las operaciones de compra y venta de divisas por montos iguales o menores a la cantidad de (USD 250), deberán ser canalizadas únicamente mediante el mecanismo del menudeo, el cual estará disponible todos los días del año, debiendo aplicar y registrar para ello el tipo de cambio previsto en el artículo 9 del Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21/08/2018.
- Los operadores cambiarios autorizados que efectúan operaciones de compra y venta de divisas en las mesas de cambio, deberán brindar a sus clientes la posibilidad de negociar el tipo de cambio (Bs./divisas) al que deseen pactar sus posturas, sin restricción alguna, tal y como está previsto en el artículo 6 de la Resolución N° 19-05-01 de fecha 02/05/2019.

En el caso de aquellas transacciones asociadas a los productos y servicios ofrecidos por los operadores cambiarios para agilizar y/o automatizar los pagos con cargo a las cuentas en moneda extranjera mantenidas en el sistema bancario nacional, que no conlleven un pacto o una negociación entre el cliente y el operador cambiario autorizado, deberá aplicarse el último tipo de cambio (Bs./divisas), publicado por el Banco Central de Venezuela a través de su página web.

Las instituciones bancarias tendrán un plazo máximo de treinta (30) días hábiles bancarios contados a partir de la presente fecha, para realizar las adecuaciones tecnológicas que sean necesarias para cumplir con lo establecido en esta Circular.

A la fecha de este informe, el Banco se encuentra efectuando las adecuaciones tecnológicas necesarias, para la automatización del proceso.

## 21. Operaciones Activas, Pasivas y Contingentes en Exceso a los Límites Legales

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco no presenta operaciones activas, pasivas y contingentes en exceso a los Límites Legales, establecidos en el Artículo 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario. La SUDEBAN, mediante Oficio SIB-Í-GIBPV-6/17743 de fecha 22 de junio de 2011, informa al Banco sobre la interpretación del Artículo 96 el cual fue sometido a consideración del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, a los fines de establecer los parámetros a considerar en la emisión de las normas que lo regirán y una vez se obtenga el respectivo pronunciamiento se notificará a la Institución Financiera.

## 22. Contingencias

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, existe dos (2) reparos asociados a: las Resoluciones Nros. L/294.11/2014 y N° L/142.06/2017 (correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015) vinculadas a inspecciones practicadas a los ejercicios fiscales antes señalados, por la Dirección de Administración Tributaria del Municipio Chacao, por medios de las cuales la Alcaldía del Municipio Chacao, notificó el monto a pagar, del impuesto sobre las Actividades Económicas, a su vez la imposición de multas.

El Banco en fecha 19/11/2014, ejerció recurso ante el Tribunal Superior Primero de Contencioso Tributario Área Metropolitana de Caracas, causa N°AP4-I-U-2015-00018, en fecha 28 de julio de 2016, el antes identificado Tribunal, declaró PARCIALMENTE CON LUGAR, indicando la improcedencia del monto originalmente reparado por Bs. 261 (actual Bs. 0,003), en un aproximado del ochenta y cinco por ciento (85%).

Dicha sentencia fue apelada por la Alcaldía del Municipio Chacao, mediante recurso de apelación, ante el Tribunal Supremo de Justicia en la Sala Política Administrativa, causa N°AA40-A-2016-000703, se encuentra pendiente de decisión judicial, por lo que los montos finales de reparo y multa dependen enteramente de la decisión que se tome en esta Segunda Instancia. Cabe destacar, en cuanto al reparo N° L/142.06/2017, no existe riesgos asociados en vista, que en fecha 4 de octubre de 2018, se procedió al pago de los montos relacionados.

## Contingencias Laborales

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, para ambos semestres, existen varios asuntos, incoados contra la Institución, por diversos motivos en materia laboral, que son atendidos por la Consultoría Jurídica de la Institución, que relatan ante la Inspectoría del Trabajo Miranda-Este. La Institución considera que existen altas posibilidades de obtener decisiones favorables y/o llegar a acuerdos transaccionales convenientes para el Banco.

## 23. Saldos y Transacciones con Personas Relacionadas con el Banco

De acuerdo con el artículo 96 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, se prohíbe a las Instituciones Bancarias efectuar operaciones con personas naturales o jurídicas vinculadas directa o indirectamente con su administración o su propiedad, sin embargo, el propio texto legal establece las excepciones. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco no mantiene saldos ni transacciones con personas relacionadas con el Banco con una participación superior al 20% del capital social.

## 24. Prohibición de realizar y mantener operaciones con bancos y otras entidades, con licencias bancarias y/o de inversión otorgadas en países, estados o jurisdicciones con regímenes impositivos de baja carga fiscal, sin supervisión o regulación monetaria, bancada o financiera y con intensa protección al secreto bancario.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 de fecha 16 de junio de 2010, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 312.10 de esa misma fecha. Esta normativa establece a los Bancos y Otras Entidades del País abstenerse de efectuar transacciones u operaciones "Off-shore" con operadores financieros "Off-shore". Asimismo, las operaciones que se encuentren registradas en los Estados Financieros a la fecha de entrada en vigencia de esta normativa, deben ser totalmente provisionadas, castigadas, canceladas, revertidas, desincorporadas y/o liquidadas en los términos y condiciones que para cada caso determine la SUDEBAN. De lo anterior, el Banco no mantiene operaciones con empresas constituidas bajo la figura de Off-Shore.

## 25. Prohibición de la Intermediación Financiera en Moneda Extranjera. Circular N° SIB-DSB-CJ-OD-00317 del 21/01/2020.

Considerando que el Banco Central de Venezuela, en función de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que lo rige, tiene a su cargo regular el crédito y las tasas de interés del sistema financiero, aunado al hecho que según lo preceptuado en el parágrafo segundo del artículo 34 del Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21 de agosto de 2018, el manejo de los fondos correspondientes a las captaciones en moneda extranjera por parte de los bancos receptores de los depósitos en las cuentas en divisas en el sistema financiero nacional se encuentra sujeto a las instrucciones que al efecto impartió el referido Ente. Al mismo tiempo, conforme a lo establecido en la Circular SIB-DSB-CJ-OD-00240 de fecha 14 de enero de 2021, emanada de la SUDEBAN, las instituciones bancarias deben contar con la autorización previa de esta Superintendencia, para ofrecer y promocionar a sus clientes y/o usuarios sus productos, instrumentos o servicios financieros, así como a la del Banco Central de Venezuela, cuando los mismos contengan características particulares que les obliguen a requerir la misma.

En tal sentido, prohíbe a las Instituciones Bancarias otorgar créditos en moneda extranjera con los recursos obtenidos a través de la captación que resulte de los depósitos del público en moneda extranjera o cualquier otra modalidad, sin contar con la previa autorización del Banco Central de Venezuela y de esa Superintendencia.

## 26. Decretos de Estado de Excepción y Emergencia Económica dictados por el Ejecutivo Nacional.

Desde enero de 2016 ha estado vigente en el territorio nacional, el Estado de Excepción y Emergencia Económica, de acuerdo a diversos Decretos dictados por el Ejecutivo Nacional, los cuales han sido prorrogados cada sesenta (60) días, todo ello basado, en las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político que afectan al orden constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las instituciones públicas y a los ciudadanos y ciudadanas habitantes de la República, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, contundentes, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida. La última prórroga de dicho Decreto fue el publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.568 del 30 de agosto de 2020, el mismo estará vigente a partir de su publicación.

## 27. Decreto - Expresión contable en Criptoactivos Soberanos

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.763 del 19 de noviembre de 2019, el Ejecutivo Nacional publicó el Decreto N° 4.025, vigente a partir de su publicación, el cual tiene por objeto instruir a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas en cuanto a la obligatoriedad del registro de información y hechos económicos expresados contablemente en Criptoactivos Soberanos, en su registro de sus operaciones en bolívares, según corresponda, en este sentido, adicionalmente al asiento ordinario de las operaciones en bolívares, registrarán contablemente sus operaciones y hechos económicos expresados en Criptoactivos Soberanos, cuando corresponda, atendiendo a la normativa que a tal efecto dicta la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP), para la cual tiene un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la entrada en vigencia de este Decreto. Posteriormente en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.788 del 23 de diciembre de 2019, la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP), emitió la Providencia N° 098-2019, reimpresa por error material el 26 de diciembre de 2019, en Gaceta Oficial N° 51.788 del 26 de diciembre de 2019, en la cual se regula el registro contable de operaciones y hechos económicos expresados criptoactivos.

El Artículo 2 de esta Providencia establece que los sujetos antes mencionados, deberán cumplir con la presentación dual de su contabilidad, expresándose tanto en Criptoactivos soberanos como en la moneda de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela. Los entes reguladores a quienes corresponde el establecimiento de los parámetros contables aplicables a los respectivos sujetos obligados, dictarán las normas que correspondan tomando en consideración lo establecido en esta providencia y previa coordinación con la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas, asimismo el Artículo 4 establece que los lineamientos técnicos en materia de registro contable, contenido en esta Providencia, se aplicará para ejercicios económicos que inicien a partir del 1er. de enero de 2020.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco no ha efectuado ni posee operaciones de criptoactivos.

A la fecha de emisión de este informe, el Banco se encuentra a la espera de un pronunciamiento por parte de la Superintendencia de las normas que dicte para la presentación de la información financiera, reexpresión de los registros contables de operaciones y hechos económicos con Criptoactivos.

## 28. Decretos de Estado de Alarma para atender la Emergencia Sanitaria por el Coronavirus (COVID-19) dictados por el Ejecutivo Nacional.

A inicios del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a escala mundial al coronavirus (Covid-19) como pandemia global. En vista de esta situación, se han afectado las actividades económicas a escala mundial y nacional, lo cual representa potenciales impactos económicos que afectan los estados financieros de las entidades. A la fecha la gerencia ha determinado que esta situación no ha tenido efectos significativos sobre las operaciones y los estados financieros del Banco; sin embargo, no es posible determinar el impacto futuro de las acciones tomadas por las autoridades nacionales y extranjeras para contener la propagación del Covid-19.

## 29. Ley Constitucional Antibloqueo para el Desarrollo Nacional

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.583, de fecha 12 de octubre de 2020, fue publicada la Ley Constitucional Antibloqueo para el Desarrollo Nacional y la Garantía de los Derechos Humanos, cuyos fines son:

- Garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos del pueblo venezolano, frente a las medidas coercitivas unilaterales y otras medidas restrictivas o punitivas adoptadas contra el país o sus nacionales, cuyo impacto sobre la población constituye crímenes de lesa humanidad y la afectación del derecho al desarrollo libre y soberano.
- Favorecer un desarrollo armónico de la economía nacional orientado a generar fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, elevar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica y tecnológica del país, en los términos previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en la Ley Constitucional del Plan de la Patria.
- Asegurar la plena realización del derecho del pueblo venezolano a la libre determinación, incluyendo su derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales, de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración de Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo y otras normas internacionales sobre la materia vigentes y aprobadas por la República.

## 30. Circular SIB-II-GGR-GNP-CCD-05552 de fecha 11 de agosto de 2022, relativa a los Lineamientos sobre las Aperturas de Cuentas Digitales y la Aceptación de los Contratos Electrónicos

La SUDEBAN, en alcance de la Circular SIB-II-GGR-GNP-00662 del 9 de febrero de 2022, relativa a los requisitos para la apertura de cuentas de personas naturales, dictó los lineamientos sobre las aperturas de cuentas digitales y la aceptación de los contratos electrónicos.

1. Las Instituciones Bancarias podrán implementar la apertura de cuentas, servicios o productos financieros digitales, previa aprobación de esta Superintendencia, conforme con lo indicado en la Norma Prudencial vigente.
2. La apertura de cuentas, servicios o productos financieros digitales, por parte de personas naturales o jurídicas, se realizará a través de un registro digital, conforme a los aspectos tecnológicos supra desarrollados.
3. Los mecanismos de identificación a utilizar por parte de las Instituciones Bancarias en la apertura de cuentas digitales para personas naturales o jurídicas, serán los siguientes:
  - a) Cuentas Nivel 1: Aquellos que permitan verificar la información que suministre electrónicamente el cliente; así como, la identificación efectiva de la persona solicitante.
  - b) Cuentas Nivel 2: Firma electrónica o tecnología de reconocimiento biométrico.
  - c) Cuentas Personas jurídicas: Firma electrónica.En este sentido, la cuenta bancaria digital se considerará pre aprobada solamente con el suministro de información del cliente y una vez que superado el proceso de verificación por la Entidad Bancaria de acuerdo a los procedimientos que establezcan para tal fin, se entenderá formalmente activa.
4. Adicionalmente, las Instituciones Bancarias podrán realizar la apertura de nuevas cuentas digitales, de dos (2) formas:
  - a) Totalmente en línea; solicitud y envío de información de manera digital.
  - b) Parcialmente en línea: en la cual se realiza la solicitud digital, y se formaliza entregando la documentación en alguna de las agencias de las Instituciones Bancarias correspondientes.Para la suscripción de los contratos electrónicos relacionados con los productos e instrumentos financieros pactados a través de los medios electrónicos, las Instituciones Bancarias deberán garantizar el no repudio de origen, a través del uso de firmas electrónicas.

Igualmente, podrán mantener de manera digitalizada el Expediente del Cliente, con los documentos consignados por éste; los cuales deberán contener la misma documentación que los expedientes físicos, que se encuentran resguardados en sus agencias, oficinas o sucursales.

A la fecha de este informe, el Banco no ha efectuado la apertura de cuentas de personas naturales, ni ha suscrito contratos electrónicos.

## 31. Medidas Administrativas y Planes de Recuperación

En fecha 08 de octubre de 2020, la Superintendencia mediante la Resolución N° 051.20, impuso al Banco medidas administrativas, posteriormente mediante Resoluciones: N° 022.21 de fecha 15 de abril, N° 091.21 de fecha 04 de octubre de 2021, N° 028.22 de fecha 08 de abril de 2022, y N° 089.22 de fecha 03 de octubre de 2022, ratifican las medidas administrativas impuestas al Banco.

Las medidas administrativas inicialmente impuestas a la sociedad mercantil, Banco Activo, C.A., Banco Universal, y ratificadas en la Resolución N° 089.22 de fecha 03 de octubre de 2022; son las siguientes:

1. Colocación de recursos obtenidos por el incremento de las captaciones o disminución de sus activos valores de alta liquidez, solvencia y rentabilidad, en el Banco Central de Venezuela en la forma en que el Superintendente de las Instituciones de Sector Bancario apruebe.
2. Prohibición de decretar pago de dividendos.
3. Prohibición de liberar sin autorización de esta Superintendencia provisiones específicas y genéricas.
4. Designación de funcionarios acreditados por la Superintendencia de las instituciones del Sector Bancario, que contarán con poder de veto en la junta Directiva y todos los Comités y con acceso pleno a todas las áreas administrativas del Banco.
5. Requerir autorización previa para toda transferencia de acciones de cualquier clase y naturaleza, independientemente del porcentaje de participación accionaria que se pretenda enajenar. (Medida adicionada, en Oficio N° SIB-DSB-CJ-OD-02532, de fecha 02 de mayo de 2022)
6. Requerir autorización previa para vender o liquidar algún activo o inversión. (Medida levantada en la Resolución N° 091.21 de fecha 04 de octubre de 2021, posteriormente adicionada, según Oficio N° SIB-DSB-CJ-OD-02532, de fecha 02 de mayo de 2022)
7. Requerir autorización previa para adquirir, ceder, traspasar o permutar inmuebles, así como la generación de gastos por concepto de remodelaciones a los propios o alquilados. (Medida levantada en la Resolución N° 091.21 de fecha 04 de octubre de 2021, posteriormente adicionada, según Oficio N° SIB-DSB-CJ-OD-02532, de fecha 02 de mayo de 2022)
8. Cualquier otra medida adicional que la Superintendencia considere necesaria para el correcto funcionamiento de la Entidad Bancaria.

Medidas administrativas levantadas en la Resolución N° 091.21 de fecha 04 de octubre de 2021, que no han sido adicionadas y/o ratificadas en la última prórroga, fueron las siguientes:

1. Prohibición de realizar nuevas inversiones.
2. Prohibición de otorgar nuevos créditos.

Las medidas administrativas ratificadas tendrán una duración de ciento veinte (120) días hábiles bancarios, contados a partir del 08 de octubre de 2022, de la notificación del contenido del acto administrativo N° 089.22 de fecha 03 de octubre de 2022; prorrogadas conforme a lo previsto en el artículo 184 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

El Banco, mediante comunicaciones del 04 y 15 de diciembre de 2020, consignó un nuevo Plan de Recuperación como complemento del consignado el 27 de octubre de 2020. La Superintendencia, mediante el Oficio N° SIB-DSB-CJ-OD-07387 del 23 de diciembre de 2020, en respuesta a las comunicaciones enviadas por el Banco en diciembre de 2020, indicó que considera procedente el Plan de Recuperación presentado; por otra parte, señala ciertas consideraciones al nuevo Plan de Recuperación.

A continuación, mencionamos la situación a la fecha de este informe, de los asuntos que dieron origen a la imposición de medidas, y posteriores prórrogas; así como asuntos sobrevenidos relacionados con la Situación patrimonial: Plan de Capitalización – pérdidas acumuladas del Banco:

Asuntos pendientes de Resolución – Plan de Recuperación	Situación a la fecha
1. Déficit del Encaje Legal	<p>En Oficio SIB-DSB-CJ-OD-06117 del 26 de agosto de 2022, la SUDEBAN señala este aspecto como pendiente de resolución; en octubre de 2022 el Banco remite respuestas de las acciones y estrategias implementadas, posteriormente en Oficio SIB-DSB-CJ-OD-00117 del 11 de enero de 2023, la SUDEBAN evidencia, entre otros aspectos, que el Banco ha realizado los mayores esfuerzos y que ha definido las estrategias para la mejora en la concentración de pasivos y la captación de fondos, así como, para dar cumplimiento mínimo costo posible del encaje legal establecido por el Banco Central de Venezuela; observándose déficits en algunos días de los meses de octubre y noviembre de 2022, manteniendo cobertura los días siguientes hasta el cierre del 30/12/2022, lo que refleja la efectividad de las acciones ejecutadas.</p> <p>De lo anterior, para el segundo semestre de 2022, el Banco continúa con las estrategias de tesorería, de negocios y monitoreo constante, que han permitido incrementar el cumplimiento de su Encaje Legal, en la mayoría de los días y semanas del semestre, evidenciando cumplimiento del 100% del Encaje Legal al cierre del 31 de diciembre de 2022, y de cumplimiento continuo en lo que va del año 2023.</p> <p>El Banco tiene el firme propósito de cumplir con el saldo mínimo que debe mantener en su cuenta financiera del Banco Central de Venezuela (BCV), en cumplimiento de la Política Monetaria establecida por la Autoridad.</p>
2. Alta volatilidad de pasivos, con la implicación del riesgo de concentración y liquidez	<p>En Oficio SIB-DSB-CJ-OD-06117 del 26 de agosto de 2022, la SUDEBAN señala este aspecto como pendiente de resolución; en octubre de 2022 el Banco remite respuestas de las acciones y estrategias implementadas, posteriormente en Oficio SIB-DSB-CJ-OD-00117 del 11 de enero de 2023, la SUDEBAN evidencia que el riesgo de concentración al 30 de diciembre de 2022, de los veinte (20) mayores clientes representan el 22,84% de las captaciones, lo que representa un riesgo aceptable de concentración; en tal sentido, y aunado a la revisión continua de los saldos pasivos y su conformación según información de Comité ALCO, se evidencia la ejecución de acciones en el manejo de la liquidez, y por ende, la reducción de la concentración de pasivos.</p> <p>El Banco mantiene, a través de sus distintos comités, un constante monitoreo de la desconcentración, por otra parte, el área de Negocios del Banco ha estado activando nuevas estrategias comerciales y operativas que han permitido diversificar las captaciones del público, a la fecha de emisión de este informe, el riesgo de concentración, de los veinte (20) mayores clientes representan el 20,71%, evidenciándose una disminución significativa con respecto al cierre del primer semestre de 2022, el cual se ubicaba en 30,99%.</p>
3. Falta de pago de cupones	<p>En Oficio SIB-DSB-CJ-OD-06117 del 26 de agosto de 2022, la SUDEBAN señala este aspecto como pendiente de resolución; en octubre de 2022 el Banco remite respuestas de las nuevas estrategias implementadas, posteriormente en Oficio SIB-DSB-CJ-OD-00117 del 11 de enero de 2023, la SUDEBAN señala que con fundamento en lo expuesto, y verificado que el Banco concretó el depósito en cuenta de los clientes y realizó la notificación correspondiente, se considera subsanado el hallazgo detectado al respecto; no obstante, el Banco deberá mantener actualizadas las notificaciones y remitir con periodicidad mensual los saldos que se generen en este aspecto.</p> <p>De lo anterior, a la fecha de este informe, el Banco subsana el hallazgo determinado por la Sudeban, sin menoscabo de la instrucción de mantener las notificaciones al respecto.</p>
4. Incumplimiento del artículo 30 del Decreto Ley respecto a completar los miembros de la Junta Directiva	<p>En Oficio SIB-DSB-CJ-OD-06117 del 26 de agosto de 2022, la SUDEBAN señala este aspecto como pendiente de resolución; en octubre de 2022 el Banco remite respuestas de las nuevas acciones, posteriormente en Oficio SIB-DSB-CJ-OD-00117 del 11 de enero de 2023, la SUDEBAN señala que visto que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de octubre de 2022, se aprobó la designación de dos (2) Directores, quedando aún pendiente la designación de un total de dos (2) Directores suplentes; a tal efecto, el Banco se encuentra realizando las gestiones pertinentes, para la designación y nombramiento de los Directores, antes del cierre del primer semestre de 2023, a fin de ajustarse a lo establecido en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.</p> <p>A la fecha de este informe, se encuentra pendiente por parte del Banco, el nombramiento de dos (2) Directores Suplentes, conforme al Decreto Ley; así como la aprobación por parte de la SUDEBAN.</p>
Otros asuntos pendientes de Resolución: Situación patrimonial	Situación a la fecha
Plan de Capitalización – pérdidas acumuladas	<p>En Oficio SIB-DSB-CJ-OD-06117 del 26 de agosto de 2022, la SUDEBAN señala, entre otros aspectos, que constató la aprobación en Asamblea de Accionistas del último incremento del capital social de Banco Activo C.A., Banco Universal, por la cantidad de US\$ 1.500.000,00, no obstante, indica la responsabilidad del Banco de mantener el seguimiento constante de la suficiencia del capital social, vistos los resultados financieros afectados por los altos gastos operativos y de transformación, lo cual podría afectar la solvencia; en relación a las "Pérdidas Acumuladas" la Sudeban exhorta al Banco a intensificar las gestiones dirigidas a garantizar la generación de ingresos suficientes que le permita cubrir la totalidad de su estructura de costos y gastos; sin la necesidad de depender de autorizaciones por parte de la Superintendencia para aplicar ciertos gastos contra las ganancias cambiantes, por lo que el Banco deberá extremar las medidas que sean necesarias a fin de no erosionar el patrimonio; y ratifica la pertinencia de registrar saldos positivos en la gestión financiera.</p>

Otros asuntos pendientes de Resolución: Situación patrimonial

Situación a la fecha

Plan de Capitalización – pérdidas acumuladas	<p>De lo anterior, en octubre de 2022 el Banco remite respuestas de las estrategias, acciones y seguimiento, que se están ejecutando al respecto, posteriormente en Oficio SIB-DSB-CJ-OD-00117 del 11 de enero de 2023, la SUDEBAN señala, entre otros aspectos, que en el marco del seguimiento del Plan de Recuperación, constató mejoramiento del indicador de solvencia patrimonial, producto del aumento de capital social; así como la autorización, en el mes de octubre de 2022, de la revalorización de un (1) inmueble por Bs. 11.667.704 (nota 7), no obstante vista la necesidad de no afectar la gestión durante el segundo semestre de 2022, el Banco continúa solicitando la aplicación contra la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" de los costos financieros y gastos operativos (Nota 15), situación que demuestra debilidades en la generación de resultados positivos y afectación del patrimonio, que diluye en gran proporción el efecto de los incrementos de capital social del Banco que fueron aprobados, dejando así en evidencia, la falta de capacidad financiera que garantice un crecimiento sostenido de la Entidad Bancaria, por lo que se ratifica que el Banco debe intensificar sus gestiones a los fines de garantizar la generación de ingresos suficientes que le permitan cubrir la totalidad de su estructura de costos y gastos; sin la necesidad de depender de autorizaciones por parte de la Sudeban, para aplicar gastos contra las cuentas de ganancias cambiantes.</p> <p>En fecha 05 de enero de 2023, la Sudeban en Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-00018, señaló entre otros aspectos, que la situación financiera del Banco, evidencia la debilidad en la generación de resultados positivos; por lo que deberá para el primer semestre de 2023, evidenciar acciones concretas en pro de la definitiva recuperación de la Entidad Bancaria.</p> <p>Durante el segundo semestre de 2022, el Banco, aplicó Bs. 18.735.192, contra la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", autorizados previamente por la SUDEBAN, conforme a lo previsto en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03578 de 29 de marzo de 2019, los cuales incluyeron la aprobación de enjugar las pérdidas acumuladas por Bs. 8.172.543 al cierre de segundo semestre de 2022; todo ello a fin de garantizar el cumplimiento de las propuestas de aumentos de capital, y en concordancia con el Plan de Recuperación al cual está sujeto el Banco. (Nota 15)</p> <p>Al cierre del mes de enero de 2023, la gestión operativa del Banco presenta una pérdida de Bs. 3.703.371, considerando la dispensa por parte del Organismo Regulador de Bs. 2.058.886.</p>
--	--

De lo anterior, la Directiva del Banco, como seguimiento durante el segundo semestre de 2022, destacan aspectos subsanados, así como otras que se han mitigado por el efecto de las acciones ejecutadas; entre estas se encuentran el mantenimiento de los índices patrimoniales, pago de los cupones a los clientes, cumplimiento del encaje legal en el trimestre que precede a la fecha del cierre de enero 2023, límites de concentración de pasivos al cierre del segundo semestre de 2022, que representan un riesgo aceptable, así como el cumplimiento al Capital Social Mínimo, con aportes patrimoniales de los accionistas que han permitido el fortalecimiento patrimonial; y con respecto a las Pérdidas Acumuladas, la Gerencia del Banco estima mejorar los resultados financieros, para el cierre del primer semestre de 2023, en función al Plan Estratégico - año 2023; por lo que el compromiso es de continuar realizando todas las gestiones necesarias para corregir a la brevedad las debilidades de acuerdo a lo indicado por el Ente Regulador en la Resolución N° 089.22 y Oficio N° SIB-DSB-CJ-OD-00117 persisten; y culminar las acciones pendientes por ejecutar del Plan de Recuperación del Banco, a efectos de subsanar debidamente la situación administrativa presentada y que dieron origen a las medidas contenidas en la precitada Resolución N° 051.20.

### 32. Eventos Subsecuentes

Circular SIB-II-GGR-GNP-00335 del 18 de enero de 2023

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), en el marco de las políticas económicas implementadas por el Ejecutivo Nacional con el propósito de impulsar el Motor de Banca y Finanzas, incentivando el financiamiento productivo y la inversión, con apego al compromiso de solidaridad social, que busca satisfacer las necesidades del pueblo y ofrecer nuevas alternativas que permitan el logro de mejoras en su calidad de vida, instruye lo siguiente:

- Las Instituciones Bancarias podrán otorgar créditos en moneda nacional a sus clientes con los recursos provenientes de las captaciones de fondos en moneda extranjera, hasta un máximo de recursos equivalente al treinta por ciento (30%) de dichas captaciones, las divisas correspondientes al referido porcentaje deberán ser ofrecidas en el Sistema de Mercado Cambiario (SMC) para su posterior liquidación bajo las distintas modalidades de créditos previstas en la Ley y normativas complementarias.
- Para determinar el monto equivalente al treinta por ciento (30%) de los fondos disponibles para otorgar los créditos, se considerará el saldo de las captaciones en moneda extranjera registrados en la subcuenta 211.05 "Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad", reflejado al cierre del 31 de diciembre de 2022, en consecuencia, de ello se encuentran excluidas las cuentas custodias de divisas.
- Los créditos a que se refiere la presente Circular, deberán cumplir los términos presentados en la Resolución N° 22-03-01 de fecha 17 de marzo de 2022, arriba identificada, relativa a la obligación de expresar los créditos únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC); así como, los requisitos y condiciones establecidas en la normativa prudencial vigente en materia de clasificación de riesgo en la cartera de créditos y cálculo de sus provisiones.
- Asimismo, las Instituciones Bancarias que pretendan celebrar las referidas operaciones activas, deberán remitir a esta Superintendencia los modelos de contrato de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la citada Resolución N° 22-03-01, para su correspondiente aprobación.
- Circular SIB-II-GGR-GNP-00844 del 14 de febrero de 2023, la SUDEBAN, resolvió extender el lapso de aplicación de la excepción regulatoria, en los mismo términos indicados en la Circular SIB-II-GGR-GNP-07514 del 09 de septiembre de 2021, en cuanto a la presentación de los estados financieros auditados a fin de suprimir de su estructura el detalle de los saldos de los grupos y cuentas que integran el Rubro de "Patrimonio"; desde el mes de enero de 2023 y hasta el cierre del mes de marzo de 2023.